o Profesor agregado de Universidad, en activo o excedente, de Derecho Romano, Civil, Mercantil, Procesal o Administrativo: dos Notarios que pertenezcan a cualquiera de los Colegios cuyas vacantes han de proveerse, y un Letrado del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, quien desempeñará las funciones de Secretario.

El Secretario será sustituido, en su caso, por el Notario más moderno en la carrera de los dos que formen parte del

Tribunal.

El nombramiento del Tribunal se hará, después de publicada la list... de aspirantes admitidos y excluidos, por Orden ministeria. dictada a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado".

Los cargos de Vocal del Tribunal de oposiciones no son renunciables, salvo justa causa debidamente acreditada.

•Artículo setenta y siete.—Todos los Notarios de España tienen idénticas funciones. No obstante, a los meros efectos orgánicos y corporativos y en atención a criterios básicamente demográficos, las Notarías se agrupan en las siguientes clases o secciones:

De capitales de provincia, sean o no capitales de Colegio Notarial, Ceuta, Melilla y todas las poblaciones mayores de setenta y cinco mil habitantes en su término municipal, según el último Censo de población publicado por el Instituto Nagional de Estadística (sección primera).

De poblaciones que, no estando comprendidas en el párrafo anterior, excedan de dieciocho mil habitantes según dicho Censo (sección segunda).

Y de todas las demás poblaciones (sección tercera).

Para fijar la población de los términos municipales a efectos de los párrafos precedentes, se tendrá en cuenta la de hecho que resulte en el último Censo publicado por el mencionado Instituto.»

«Artículo ochenta y ocho.—Para la provisión de las vacantes se harán los grupos siguientes:

Primero.-Madrid.

Segundo.—Barcelona

Tercero.—Tantos grunos como poblaciones con dieciséis o mas Notarías demarcadas.

Cuarto.—Restantes Notarías de la primera sección.

Quinto.-Notarias de la segunda sección.

Sexto.—Notarías de la tercera sección.

Dentro de cada uno de estos grupos, las Notarías vacantes se proveerán con arreglo a los turnos siguientes:

Turno primero. Antigüedad en la carrera. Turno segundo. Antigüedad en la clase.

Turno tercero. Oposición.

De cada ocho vacantes de los cuatro primeros grupos se asignarán: cuatro, al turno primero; tres, al turno segundo, y una, al turno tercero, alternando los dos primeros y empezando por el de antigüedad en la carrera.

De cada seis vacantes del quinto grupo se asignarán: tres, al turno rimero; dos, al turno segundo, y una, al turno tercero, alternando asimismo los dos primeros y empezando por el de antigüedad en la carrera.

El turno tercero se dividirá en dos: uno de oposición libre en los Colegios Notariales y otro de oposición entre Notarios. Al primero de ellos se asignará una de cada cuatro vacantes correspondientes a este turno, y al segundo las tres restantes, comenzando por aquél.

De cada dos vacantes del sexto grupo, una se llevará al turno primero y otra al turno segundo, alternativamente, y comenzando por el primero; y las Notarías no solicitadas en ninguno de los dos turnos se llevarán a oposición libre en los respectivos Colegios Notariales.»

\*Artículo noventa y ocho.—Compondrán el Tribunal: el Director general de los Registros y del Notariado, que lo presidirá; el Subdirector del propio Centro o el que haga sus veces; el Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España o quien le sustituya legalmente; un Catedrático o Profesor agregado de Universidad, en activo o excedente, de Derecho Romano, Civil, Mercantil, Procesal o Administrativo; dos Notarios de primera clase, uno de ellos necesariamente de Colegio donde exista Derecho Foral, y un Letrado de! Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, quien desempeñará las funciones de Seceretario.

En ausencia del Director general, el Tribunal será presidido por el Subdirector. Y el Secretario será sustituido, en su caso, por el Notario más moderno en la carrera de los dos que formen parte del Tribunal.

El nombramiento del Tribunal se hará, después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, por Orden ministerial dictada a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado".

Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del nombramiento del Tribunal, la Dirección General citará a éste para su constitución, que deberá tener lugar en el plazo máximo de quince días, contados desde la citación.

Constituido el Tribunal, procederá éste dentro de los treinta días siguientes a la redacción o revisión del cuestionario a que se refiere el artículo ciento dos de este Reglamento. Para este supuesto bastará la asistencia de los Vocales que residan en Madrid, pudiendo los de fuera remitir las modificaciones que a su juicio deban introducirse en el programa que haya regido para las oposiciones entre Notarios inmediatamente anteriores, siendo árbitros los Vocales que concurran para resolver en definitiva sobre la redacción de dicho cuestionario. Aquellas modificaciones deberán remitirse al Presidente del Tribunal dentro del indicado plazo.»

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, los artículos setenta y siete y noventa y ocho del Reglamento Notarial, en su nueva redacción, se aplicarán a partir del mismo día en que entre en vigor la Demarcación Notarial que se aprueba en la misma fecha del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia, LANDELINO LAVILLA ALSINA

### MINISTERIO DE HACIENDA

**5478**CIRCULAR número 793 sobre correlación entre las subpartidas arancelarias y las posiciones estadis-(Continuación.) ticas. (Continuación.)

La correlación vigente durante el año 1977, publicada como anexo de la Circular 775, ha sufrido en el transcurso del presente año diversas modificaciones, introducidas por las Circulares 775, 780, 782 783 787 y 790, como consecuencia de alteraciones arancelarias o por necesidades de información estadistica.

Por otra parte, las recomendaciones del Conseio de Cooperación Aduanera de 1 de enero de 1975, para facilitar la correlación de los datos estadísticos del comercio internacional, entre la CUCI (revisión segunda) y la nomenclatura del CCA y la de 18 de junio de 1976, que modifica la nomenclatura para la clasificación de las mercancias en los Aranceles de Aduanas, han exigido una amplia apertura o una nueva estructuración de posiciones estadísticas, que se integran en la nueva correlación.

Asimismo, las modificaciones arancelarias aprobadas últimamente, requieren la asignación de nuevos códigos numéricos que, igualmente, se recogen en dicha correlación.

Por ello, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero. Publicar como anexo de la presente Circular la nueva edición de la correlación entre subpartidas arancelarias y posiciones estadísticas, depósito legal: M-43.623-77, y vigencia durante el año 1978.

Segundo. Dejar sin efecto las Circulares 775, 780, 782, 783, 787 y 790.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los servicios de esa provincia.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Director general, Germán Anlló Vázquez.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

Sección XV.— Metales comunes y manufacturas de estos metales.

	<del> </del>	and the second s	·		
Partida arancelaria Unidades	Posición , estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
	CAPITUL acero.	O 73.– Fundición, hierro y			en peso hasta el 0,06 por 100 inclusive, de carbono.
73.01		en bruto (incluida la fundi- ular), en lingotes, tochos, ga- masas:	73.02.D-2	73.02.32	-: que contenga en peso más del 0,06 por 100, has- ta 0,1 por 100, inclusive, de carbono.
73.01.A-1	73.01.01	Fundición hematites: que contengan en peso, el 1,60 por 100 o más, de manga-	73.02.D-3	73.02.33	-: que contenga en peso más del 0,1 por 100 de carbono.
73.01.A-2	73.01.02	neso.  —: que contenga en peso, más del 1,20 por 100 de manganeso y menos del 1,60 por 100.	73.02.E-1	73.02.41	Ferrosilicocromo: que contenga en peso hasta el 0,06 por 100, inclusive, de carbono.
73.01.A-3	73.01.03	-: que contenga en peso, del 0,1 por 100 al 1,20 por 100, inclusive, de manga- neso.	73.02.E-2 ,	73.02.42	-: que contenga en peso más del 0,06 por 100 has- ta 0,1 por 100, inclusive, de carbono.
73.01.A-4	73.01.04	-: que contenga en peso, menos del 0,1 por 100, de manganeso.	73.02.E-3	73.02.43	—: `que contenga en peso más del 0,1 por 100 de carbono.
73.01.B-1	73.01.11	Fundición fosforosa: que	73.02.F	73,02.51	Ferrowolframio y ferrosili- cowolframio,
		contenga en peso el 1,60 por 100 o más de manga-	73.02.G	73.02.61	Ferroníquel.
73.01.B-2	73.01.12	neso. —: que contenga en peso, más del 1,20 por 100 de	. 73.02.H	73,02.71	Ferrosilicoaluminio, ferro- silicomanganesoaluminio y ferrosilicoaluminicocálcico
		manganeso y menos de 1,60 por 100.	73.02.1	73.02.81	Ferrotitanio y ferrosilicotitanio.
73.01.B-3	73.01.13	-: que contenga en peso,	73.02.J	73.02.83	Ferromolibdeno,
		el 1,20 por 100 de manga- neso o menos.	73.02.K	73.02.85	Ferrovanadio.
73.01.C	73.01.21	Fundición especular.	73.02 <sup>.</sup> .L	73.02.91	Las demás.
73.01.D	73.01.31	Fundición vanadio-titanio.	73.03	Desperdici	os y desechos (chatarra), de
73.01.E	73.01.91	Las demás,	, 5.00		de hierro o de acero:
73.02	Ferroalead	iones:	73.03.A-1	73.03.01	Clasificados: de fundición.
73.02.A-1	73.02.01	Ferromanganeso: carbura- do (con más del 2 por 100 de carbono en peso).	73.03.A-2a	73.03.02.1	-: de hierro y/o de acero: en paquetes prensados: de aceros aleados.
73.02.A-2	73.02.09	-: las demás.		73.03.02.9	: los demás.
73.02.B	73.02.11	Ferrosilicio.	73.03.A-2b	73.03.03.1	: desperdicios obteni-
73.02.C 73.02.D-1	73.02.21 73.02.31	Ferrosilicomanganeso. Ferrocromo; que contenga			dos durante el trabajo del hierro o del acero; de aceros aleados.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	
<b>73</b> .03.A-2c	1	9 ———: los demás.  1 ——: despuntes de palanquilla o análogos; barras, planchas, perfiles, ejes, bandajes y carriles viejos, que no excedan de 50 cm. en	73.07	o rectange Has; desb tón; pieza	73.06.94 ——: los demás.  Hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangulares ("blooms") y palanquillas; desbastes planos ("slabs") y llantón; piezas de hierro y de acero sim-	
	70.00.4	cualquier dimensión: de aceros aleados.	7207 4 4	batido (de	desbastadas por forja o por esbastes de forja):	
<b>73</b> .03.A-2d	73.03.09.	9 ———: los demás. 1 ——: los demás: de aceros aleados. 9 ———: los demás.	73.07.A-1 al	73.07.01	De acero especial sin alea- ción: desbastes cuadrados o rectangulares: palanqui- lla: de más de 8 m. de lon-	
<b>7</b> 3.03.B	73.03.11	Sin clasificar.	73.07.A-1all	73.07.02	gitud. ———: las demás.	
	,		73.07.A-1bI	73.07.03	: "blooms": de más de 500 kilogramos.	
73.04	Granallas	de fundición, de hierro o de	73.07.А-1ЫІ	73.07.04	: los demás.	
73.04.A		cluso trituradas o calibradas.  De alambre.	73.07.A-2a	73.07.05	-: llantón: hasta 500 mm. de ancho, inclusive.	
73.04.B	73.04.91	Las demás.	73.07.A-2b	<b>7</b> 3.07.0 <b>6</b>	: los demás.	
73.05	Polvo de	hierro o acero, hierro y ace-	73.07.A-3a	<b>7</b> 3:07.0 <b>7</b>	-: desbastes planos ("slabs") de más de 1.000 kg.	
<b>73</b> .05.A		osos (esponjas):  Polvo de hierro o de acero.	<b>7</b> 3.07.A-3b	73.07.08	: los demás.	
73.05.B	73.05.11	Hierro y acero esponjosos	73.07.A-4	73.07.09	-: desbastes de forja.	
		(esponjas): gránulos y nó- dulos. —: los demás.	73.07.B-1al	<b>7</b> 3.07.11	De hierro o de acero no es- pecial: desbastes cuadra- dos o rectangulares: palan-	
73.06	Hierro y a	acero en bloques pudelados,			quilla: de más de 8 m. de longitud.	
<b>7</b> 3.06.A	1	ados, lingotes o masas:	73.07.B-1a11	<b>73</b> .07.12	: los demás.	
75.00.A	73,06.01	De más de 1.000 kg.: de acero especial sin aleación: lingotes.	<b>7</b> 3.07.B-1bl	73.07.13	: "blooms": de más de 500 kg.	
	73.06.02	: los demás.	73.07.B-1b	73.07.14	: los demás.	
	73.06.03	-: de hierro o acero no es- peciales: lingotes,	73.07.B-2a	73.07.15	<ul> <li>-: Ilantón hasta 500 mm. de diámetro inclusive.</li> </ul>	
	73.06.04	_	73.07.B-2b	73.07.16	: los demás.	
<b>7</b> 3.06.B	73.06.91	Los demás: de acero espe- cial sin aleación: lingotes.	73.07.B-3a	73.07.17	-: desbastes planos ("slabs") de más de 1.000	
	73.06.92	: los demás.	<b>7</b> 3.07.B-3b	73.07.18	kg. : los demás.	
	73.06.93	-: de hierro o acero no es- peciales: lingotes.	73.07.B-4	73.07.19	-: desbastes de forja.	

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
73.08	Desbastes de hierro	en rollo para chapas (''coils'') o acero:	73.10.B-2	73.10.12	-: barras huecas para la perforación de minas.
73.08.A	73.08.01	De espesor superior a 4,75 milímetros.	73.10.B-3	73.10.13	-: barras calibradas.
73.08.B	73.08.11	De espesor de 4,75 hasta 2 milímetros.	73.10.B-4a	73.10.14.1	<ul> <li>-: barras de sección circu- lar: lisas: simplemente la- minadas o extruidas en ca-</li> </ul>
73.08.C	73.08.21	De espesor inferior a 2 mm.		72 10 14 2	liente.
73.09	Planos uni	versales de hierro o de acero:	73.10.È-4b		. ——: las demás.
73.09.A	73.09.01	De anchura superior a 150 hasta 250 mm.	73.10.6-40	73.10.15.1	—: las demás: simple- mente laminadas o extrui- das en caliente.
73.09 B	73.09.11	De anchura superior a 250		73.10.15.2	! ———: las demás.
73.00.0	72.00.21	milímetros hasta 600 mm.	73.10.B-5	73.10.16	-: recubiertas.
73.09.C	73.09.21	De anchura superior a 600 milímetros hasta 1.200 mm.	73.10.B-6	73.10.18	-: las demás barras: sim- plemente laminadas o ex- truidas en caliente.
<b>73.10</b> 73.10.A-1	en caliente forja (incl hierro o d en frío; t	hierro o de acero obtenidas e por laminación, extrusión o uido el alambrón); barras de e acero obtenidas o acabadas parras huecas de acero para n de minas: De acero especial sin alea-	73.11	en caliento forjado, o en frío; ta ro, incluso	—: las demás.  hierro o de acero obtenidos e por laminación, extrusión, bien obtenidos o acabados blestacas de hierro o de aceperforadas o hechas de elesamblados:
73.10.A-2	73.10.02	ción: alambrón. —: barras huecas para la perforación de minas.	73.11.A-1al		Perfiles de hierro o de ace- ro: simplemente obtenidos
73.10.A-3	73.10,03	-: barras calibradas.			en caliente: perfiles nor- males (en forma de U, T, I
73.10.A-4a		l —: barras de sección circu- lar: lisas: simplemente la- minadas o extruídas en ca- liente. 2 ——: las demás.			o L): igual o mayor de 80 mm. de altura o lado mayor: perfiles en U y en l'simplemente laminados o extruidos; perfiles simple-
<b>7</b> 3.10.A-4b	1	. ——. las demas: simple- mente laminadas o extrui- das en calient <u>e</u> .		73.11.01.2	mente forjados. : otros perfiles sim- plemente laminados o ex- truidos.
	73.10.05.2	2 ——: las demás.	73.11.A-1all	73.11 02 1	: los demás: perfiles
73.10.A-5	73.10.06	-: recubiertas.		. 5117.0411	en U y en I, simplemente
73.10.A-6	73.10.08	<ul> <li>-: las demás: simplemente laminadas o extruidas en caliente.</li> </ul>		73,11.02.2	laminados o extruidos: otros perfiles sim- plemente laminados o ex-
	73.10.09	: las demás.			truidos.
73.10.B-1	73.10.11	De hierro o acero no espe- cial: alambrón.		73.11.02.3	: perfiles simple- mente forjados.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
73.11.A-1bI	73,11.03.1	: perfiles de ala ancha igual o mayor de 80 mm. de altura: perfiles en U y en H, simplemente laminados o extruidos; perfiles simplemente forjados.	73.11.A-2a	73,11.12	-: simplemente obtenidos o acabados en frío: obteni- dos por conformación de
	73.11.03.2	: otros perfiles sim- plemente laminados o ex truidos.		72.44.40	chapa o fleje: igual o ma- yor de 80 milímetros de altura.
73 11 A.1bii	73 11 04 1	: los demás: perfiles		73.11.13	: los demás.
70.71.37		en U y en H, simplemente laminados o extruidos.	73.11.A-2b	73.11.14	: los demás: igual o ma- yor de 80 mm. de altura.
	73 11 04 2	: otros perfiles sim-		73.11.15	: los demás.
		plemente laminados o extruidos.  ———: perfiles simplemente forjados.	73.11.A-3	73.11.16	-: recubiertos o con otros trabajos (pulimentados, perforados, torcidos, etc.): igual o mayor de 80 mm. de altura.
73.11.A-1cI	73.11.05.1	: perfiles laminados eu-	]	73.11.17	
		ropeos: igual o mayor de 80 mm. de altura: perfiles	73.11.B	73.11.21	: los demás. Tablestacas.
	73.11.05.2	en U, en I o en H. : otros perfiles.	73.12	Flejes de caliente o	hierro o acero laminados en en frío:
73.11.A-1cII	l	: los demás: perfiles en U, en I ó en H. : otros perfiles.	73.12.A-1	73.12.01	Magnéticos, que presenten una pérdida en vatios/kg.: inferior o igual al 0,75.
<b>73</b> .11.A-1d	73.11.07	——: llanta y ángulo en nervio de calidad naval y	73.12.A-2	73.12.02	-: de más de 0,75 hasta 1,70 inclusive.
		con certificado de clasifi-	73.12.A-3	73.12.03	-: de más de 1,70.
		cación: igual o mayor de 80 mm. de altura.	73.12.B-1	73.12.11	Simplemente laminados en
<b>73</b> .11.A-1e	73.11.08	: los demás.	·		caliente, incluso decapa-
	73.11.09	: paragón.			dos, con un grueso: superior a 4,75 milímetros.
73.11.A-1f	73.11.10.1	: los demás: igual o ma- yor de 80 mm. de altura:	73.12.B-2	73.12.12	-: de 4,75 mm. hasta 3 milímetros.
		perfiles simplemente lami-	73.12.B-3	73.12.13	-: inferior a 3 mm.
	73.11.10.2	nados o extruidos: perfiles sim- plemente forjados.	73.12.C-1	73.12.21	-: simplemente laminados en frío, con un grueso: su- perior a 3 mm.
	73.11.11.1	– – –: los demás: perfiles	73.12.C-2	73.12.22	: de 3 mm, hasta 2 mm.
		simplemente laminados o extruidos.	73.12.C-3	73.12.23	: de menos de 2 mm.
	73.11.11.2		73.12.C-4	73.12.24	hasta 0,5 mm. : inferior a 0,5 mm.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
73.12.D-1	73.12.31	-: recubiertos o con otros trabajos de superficie: es- tañados.	73.13.D-2b 73.13.D-2c	73.13.86 73.13.87	: de 3 mm. hasta 2 mm. : de menos de 2 mm. hasta 0,5 mm.
73.12.D-2	73.12.32	: cincados.	73.13.D-2d	73.13.88	: inferior a 0,5 mm.
73.12.D-3 73.12.D-4	73.12.33 73.12.34	: cobreados. : los demás.	73.13.D-3al	73.13.89.1	-: recubiertas o con otros trabajos de superficie: es-
<b>73</b> .12.E	73.12.91	-: los demás: flejes de un espesor de 0,1 mm., perforados y niquelados.			tañadas (hojalata): electro- lítica: con un grueso de 0,5 mm. o más.
	73.12.99	: otros flejes.		73.13.89.2	: en un grueso de menos de 0,5 mm.
73.13	en caliente		73.13.D-3a11	73.13.90.1	: inmersión (coque): con un grueso de 0,5 mm. o más.
73.13.A-1	73.13.01	Chapa magnética que pre- sente una pérdida en vatios por kilogramo: inferior o		73.13.90.2	: con un grueso de menos de 0,5 mm.
73.13.A-2	73.13.02	igual a 0,75. —: de más de 0,75 hasta 1,70 inclusive.	73.13.D-3bI	73.13.91	——: galvanizadas, con un espesor: igual o superior a 3 milímetros.
73.13.A-3	73.13.03	–; de más de 1,70.	73.13.D-3b11	73.13.92	: inferior a 3 mm.
73.13.B	73,13.11	Chapa de acero tenaz a ba-	73.13.D <i>-</i> 3c	73.13.93	: cromadas.
		jas temperaturas con certi- ficado de clasificación: de más de 4,75 mm.	73.13.D-3d	73.13.94	——: recubiertas por materias plásticas del Capítulo 39.
	73.13.12 73.13.13	<ul><li>-: de 3 mm. a 4,75 mm.</li><li>-: de menos de 3 mm.</li></ul>	73.13.D-3e	<b>73</b> .13.95	: las demás: plateadas, doradas o platinadas.
73.13.C	73.13.21	Desbastes en rollo ("coils")		73.13.96.1	: otras: plomadas.
		definidos en la nota 1-K, de espesor inferior a 1,5		73.13.96.2	: las demás.
73.13.D-1a	73.13.81	milímetros. Las demás: laminadas en	73.13.D-4	73.13.97	<ul><li>-: las demás: de más de 4,75 milímetros.</li></ul>
		caliente, incluso decapa-	İ	73.13.98	: de 3 mm. a 4,75 mm.
		das, con un grueso supe- rior a 4,75 milímetros.		<b>73.13</b> .99	: de menos de 3 mm.
73.13.D-1b	73.13.82	: de 4,75 mm. hasta 3 milímetros.	73.14	o revestido	de hierro o acero, desnudos s, con exclusión de los alam-
73.13.D-1c	73.13.83	: inferior a 3 mm.		bres aislado tores eléctr	os utilizados como conduc-
73.13.D-2a	73.13.84	-: simplemente laminadas o acabadas en frío, con un grueso: superior a 3 mm.: de más de 4,75 mm.	73.14.A-1a	73.14.01	De acero especial sin alea- ción, cuya dimensión ma- yor de su sección transver-
	73.13.85	: de más de 3 mm. a 4,75 milímetros.			sal sea: simplemente des- nudos: igual o superior a 5 milímetros,

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
<b>73</b> .14;A-1b	73.14.02	: de menos de 5 mm. hasta 1 mm.		73.15.03.	2 ——: de acero inoxidable o refractario.
<b>73.14</b> .A-1c	73.14.03	: inferior a 1 mm.		73.15.03.	3: de otros aceros alea-
7.3.14.A-2a	73.14.07	—: los demás: igual o supe- rior a·5 mm.		73.15.04.	dos. 1: de menos de 3 mm.:
<b>73</b> .14.A-2b	73.14.08	—: de menos de 5 mm. hasta 1 mm.		73.15.04.	de acero fino al carbono. 2 ——: de acero inoxidable
<b>73</b> .14.A-2c	73.14.09	: inferior a 1 mm.			o refractario.
<b>73</b> .14.B-1a	73.14.11	De hierro o de acero no es- pecial, cuya dimesnión ma-		73.15.04.	3 ——: de otros aceros aleados.
		yor de su sección transver- sal sea: simplemente des-		<b>73</b> .15.05.	1 —: perfiles: de acero fino al carbono.
<b>70</b> 44 5 41		nudos: igual o superior a 5 mm.		7 <b>3</b> .15.05.:	2: de acero inoxidable o refractario.
73.14.B-1b	73.14.12	——: de menos de 5 mm. hasta 1 mm.		73.15.05.	3 ——: de otros aceros aleados.
73.14.B-1c	73.14.13	: inferior a 1 mm.	73.15.B-1	73.15.11.	1 Flejes y chapas magnéticas
73.14.B-2a 73.14.B-2b	73.14.17	-: los demás: igual o superior a 5 mm: de menos de 5 mm.			que presenten una pérdida en vatios por kilogramo: superior a 1,70: flejes mag-
75.14.0-20	73.14.18	hasta 1 mm.			néticos.
<b>7</b> 3.14.B-2c	73.14.19	: inferior a 1 mm.		73.15.11.2	? ——: chapas magnéticas.
<b>7</b> 3.15		ados y acero fino al carbo- formas indicadas en las par-	73.15.B-2		3 —: de 1,70 a 0,75, exclusive: flejes magnéticos.
		i a 73.14, inclusive:			: chapas magnéticas.
<b>7</b> 3.15.A	73.15.01.1	Flejes, chapas y perfiles de acero tenaz a bajas tempe-	73.15.B-3		5 –: igual o inferior a 0,75: flejes magnéticos.
	i	raturas, con certificado de	_		6 ——: chapas magnéticas.
	73 15 01 2	clasificación: flejes: de ace- ro fino al carbono. : de acero inoxidable o	73.15.C-1	<b>73.1</b> 5.21.1	Acero fino al carbono: lin- gotes, bloques y masas: lingotes.
	75.15.01.2	refractario.		73 15 21 2	:: bloques y masas.
	73.15.01.3	: de otros aceros aleados.	73.15.C-2	<b>73</b> .15.22	-: palanquillas y desbastes de forja.
		: chapas: de más de 4,75 milímetros de espesor: de acero fino al carbono.	73.15.C-3	73.15.23.1	-: "blooms", "slabs", llantón y planos universa- les: "blooms", "slabs",
	73.15.02.2	: de acero inoxidable o refractario.		<b>73</b> .15.23.2	llantón.  —: planos universales.
	73.15.02.3	: de otros aceros aleados.	<b>7</b> 3.15.C- <b>4</b>	<b>73</b> .15.24	-: desbastes en rollo para chapas ("coils") laminados
	73.15.03.1	——: de 3 mm. a 4,75 mḿ.: de acero fino al carbono.			en caliente, incluso deca- pados,

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
73.15.C-5a 73.15.C-5b	· · · ·	: barras: alambrón. : barras laminadas en caliente o forjadas.	73.15.C-9a	73.15.29.1	-: alambres cuya dimen- sión mayor de la sección transversal sea: igual o su-
73.15.C-5c	73.15.25.3	: barras huecas para perforación de minas.	73.15.C-9b	<b>73</b> .15.29.2	perior a 5 mm. : de menos de 5 mm. hasta 1 mm.
73.15.C-5d	73.15.25.4	: las demás barras.	73.15.C-9c	73 15 29 3	——: inferior a 1 mm.
73.15.C-6	73.15.26.1	<ul> <li>-: perfiles y tablestacas:</li> <li>perfiles: de menos de 80</li> <li>milímetros.</li> </ul>	73.15.D-1		Aceros aleados de construc- ción: lingotes, bloques y masas: lingotes.
	•	: de 80 mm. y más.		73.15.31.2	: bloques y masas.
73.15.C-7al		: tablestacas. : flejes: laminados en ca-	73.15.D-2	73.15.32	-: palanquilla y desbastes de forja.
73.15.C-7all	72 15 27 2	liente con un grueso: igual o superior a 3 mm. — — —: inferior a 3 mm.	73.15.D-3	73.15.33.1	-: "blooms", "slabs", llantón y planos universa-
					les: "blooms", "slabs", llantón.
73.15.C-7bI	73.15.27.3	: laminados o acabados en frío con un grueso: igual		73.15.33.2	: planos universales.
73.15.C-7bII	73.15.27.4	o superior a 2 mm. : de menos de 2 mm. hasta 1 mm.	73.15.D-4a	73,15.34,1	-: desbastes en rollo para chapas ("coils") laminados en caliente, incluso deca- pados con un grueso: igual
73.15.C-7bIII	73.15.27.5	: inferior a 1 mm.			o superior a 3 mm.
73.15.C-8al	73.15.28.0	-: chapas: laminadas en	73.15.D-4b	73.15.34.2	: inferior a 3 mm.
		caliente con un grueso: igual o superior a 3 mm.:	73.15.D-5a		–: barras: alambrón.
	73 15 20 1	de más de 4,75 mm. : de 3 mm. a 4,75	73.15.D-5b	73.15. <b>3</b> 5.2	: barras laminadas en caliente o forjadas.
70.45.0.0.11		milímetros.	73.15.D-5c	73.15.35.3	: barras huecas para perforación de minas.
73.15.C-8all	<u> </u>	: inferior a 3 mm.	73.15.D-5d	73.15.35.4	: las demás barras.
	73,15.28.3	: bandas transporta- doras.	73.15.D-6	73,15.36.1	-: perfiles y tablestacas: perfiles: de menos de 80
73.15.C-8bl	73.15.28.4	: laminados o acabados			milímetros.
		en frío, con un grueso: igual o superior a 2 mm.:		73.15.36.2	: de 80 mm. y más.
		de más de 4,75 mm.		<b>73.15.36</b> .3	: tablestacas.
-"		: de 3 mm. a 4,75 milímetros.	73.15.D-7a1	<sub>c</sub> 73.15.37.1	-: flejes: laminados en ca- liente con un grueso: igual
72.45.0.050	1	: de 2 mm. a 3 mm.	73,15.D-7all	73 15 37 2	o superior a 3 mm,: inferior a 3 mm.
73.15.U-8b∏ <sub>€</sub>	73.15.28.7	: de menos de 2 milí- metros hasta 1 mm.	73,15.D-7a11		: Interior a 3 mm: laminados o acabados
73.15.C-8bIII	73,15.28.8	: inferior a 1 mm.			en frío, con un gueso:
	73.15.28.9	: bandas transporta- doras.	73.15.D-7bii	73.15.37.7	igual o superior a 2 mm: inferior a 2 mm.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
73.15.D-8al	73.15.38.1	-: chapas: laminadas en caliente con un grueso: igual o superior a 3 mm.:	73.15.E-5c	73.15.45.3	: las demás barras: ba- rras huecas para perfora- ción de minas.
		de más de 4,75 mm.		73.15.45.4	: otras barras.
72.45 D 0-11		————: de 3 mm. a 4,75 milímetros.	73.15.E-6	73.15.46.1	-: perfiles y tablestacas: perfiles: de menos de 80 milímetros
73.15,D-8all 73.15,D-8bl		. ——: inferior a 3 mm. . ——: laminados o'acabados		70 45 40 0	: de 80 mm. y más.
73,15,0-001	73.15.38.4	en frío con un grueso: igual			: tablestacas.
	<u> </u>	o superior a 2 mm de	70 45 5 7-1-		-: flejes laminados en ca-
	73.15.38.5	más de 4,75 mm. : de 3 mm. a 4,75 mi- límetros.	73.15.E-7ala	73.15.47.0	liente: los definidos en la nota complementaria 8 f: con un grueso igual o su-
	73.15.38.6	: de 2 mm. a 3 mi-			perior a 9 mm.
73.15.D-8bII	73.15.38.7	límetros. ——: inferior a 2 mm.	73.15.E-7alb	73.15.47.1	: con un grueso inferior a 9 mm.
73.15.D-9a	73.15.39.1	-: alambres cuya dimen- sión mayor de la sección	73.15.E-7alla	73.15.47.2	-: los demás: con un grue- so igual o superior a 9 mm.
		transversal sea: igual o su- perior a 5 mm.	73.15.E-7allb	73.15.47.3	: con un grueso inferior a 9 mm.
73.15.D <sub>-</sub> 9b		: de menos de 5 mm. hasta 1 mm.	<b>73</b> .15.E-7bla	73.15.47.4	-: flejes laminados o aca- bados en frío: los defini-
73.15.D-9c 73.15.E-1		: inferior a 1 mm.  Acero aleado inoxidable y refractario: lingotes, blo-			dos en la nota complemen- taria 8 f: con un grueso igual o superior a 2 mm.
	73 15 41 2	ques y masas: lingotes.  —: bloques y masas.	<b>7</b> 3.15.E-7blb	73.15.47.5	: con un grueso infe- rior a 2 mm.
73.15.E-2	73.15.42	-: palanquilla y desbastes de forja.	73.15.E-7bHa	73,15.47.6	: los demás: con un grueso igual o superior a
73.15.E-3	<b>73</b> .15.43.1	-: "blooms", "slabs", llantón y planos universa- les: "blooms", "slabs",	73.15.E-7bHb		2 mm. : con un grueso inferior a 2 mm.
	70 45 40 0	llantón.	73.15.E-8ala	73,15.47.8	-: chapas laminadas en ca- liente: las definidas en la
73.15.E-4a	1	: planos universales: desbastes en rollo para chapas ("coils"), lamina-			nota complementaria 8f: con un grueso igual o supe-
<b>20.42</b> = 33		dos en caliente, incluso de- capados,, con un grueso: igual o superior a 3 mm.	73.15.E-8alb	73.15.47.9	rior a 9 mm. : con un grueso superior a 4,75 mm. e inferior a 9 mm.
73.15.E-4b	[ ·	: inferior a 3 mm.		<b>73</b> 15 48 0	: con un grueso de 3
73.15.E5a	1	: barras: alembrón.		70,10.70.0	mil ímetros a 4,75 mm.
73.15.E-5b	/3.15.45.2 	: barras laminadas en caliente o forjadas.		73.15.48.1	: con un grueso inferior a 3 mm.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
73.15.E-8alla	73.15.48.2	: las demás: con un grueso igual o superior a 9			: bloques o masas.
73.15.E-8ailb	73.15.48.3	milimetros. : con un grueso supe-	,	73.15.51.3	: "blooms", palanqui- lla, "slabs", llantón, des- bastes para forja.
		rior a 4,75 mm. e inferior a 9 mm.		73.15.51.4	: desbastes en rollo para chapas ("coils").
	73.15.48.4	: con un grueso de 3		73.15.51.5	: planos universales.
1	73.15.48.5	milimetros a 4,75 mm.  ———: con un grueso infe- rior a 3 mm.	73.15.F-2	73.15.52.1	-: barras y perfiles: barras: alambrón.
73.15.E-8bla	73.15.48.6	-: chapas laminadas o aca-		73.15.52.2	: barras huecas para perforación de minas.
		badas en frío: las definidas en la nota complementaria		73.15.52.3	: las demás.
		8f: con un grueso igual o superior a 2 mm.: de más		73.15.52.4	: perfiles: de menos de 90 mm.
		de 4,75 mm.		73.15.52.5	: de 80 mm. o más.
	,	: de 3 mm. a 4,75 mil/metros.	73.15.F-3	73.15.53.1	-: flejes y chapas: flejes: laminados en frío.
	73.15.48.8 	: de 2 mm. e infe- rior a 3 mm.		73.15.53.2	: los demás.
<b>73.15.E-8</b> blb	į.	: inferior a 2 mm.		73.15.53.3	: chapas: de más de 4,75 milímetros.
73.15.E-8blla 73.15.E-8bll	73.15,49.1	: las demás: con un grueso igual o superior a 2 mm.: de más de 4,75 mm.		73.15.53.4	: de 3 mm. a 4,75 mi- límetros.
	73.15.49.2	: de 3 mm. a 4,75 mi-		73.15.53.5	: de menos de 3 mm.
	73.15.49.3	Iímetros. : de 2 mm. e inferior a 3 mm.	73.15.F-4	73.15.54.1	-: los demás: alambres cu- ya mayor dimensión de la sección transversal sea:
<b>73</b> .15.E-8bllb	1	: con un grueso infe- rior a 2 mm.			igual o superior a 5 mm.: hilos de resistencia en Cr, Fe, Al, aleados.
73.15.E-9a	73.15.49.5	-: alambres cuya dimen-		73.15.54.2	: los demás.
		sión mayor de la sección transversal sea: igual o su- perior a 5 milímetros: hilo		73.15.54.3	: de menos de 5 mm. hasta 1 mm.
	1	de resistencia en Cr, Fe,		73.15.54.4	: inferior a 1 mm.
		Al, aleados.	73.15.G-1	73.15.61.1	Los demás aceros aleados:
70 45 - **	1	———: los demás.			lingotes, bloques y masas: lingotes.
73.15.E-9b	73.15.49.7	——: de menos de 5 mm. hasta 1 mm.		73.15.61.2	: bloques y masas.
73.15.E-9c	73.15.49.8	: inferior a 1 mm.	73.15.G-2	73.15.62	-: palanquilla y desbastes
73.15.F·1	}	Acero aleado rápido: en		(	de forja.
		las formas correspondientes a las partidas 73.06 a 73.09: lingotes.	73.15.G-3	73.15.63.1	-: "blooms", "slabs", llan- tón y planos universales: "blooms", "slabs", llantón.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
73.15.G-4	73.15.63.2 73.15.64	—: planos universales. —: desbastes en rollo para chapas (''coils''), lamina- dos en caliente, incluso de- capados.		73.15.69.	transversal sea: igual o su- perior a 5 mm: hilo de re- sistencia en Cr, Fe, Al, alea- dos. 2 ——: los demás.
73.15.G-5a	73.15.65.1	–: barras: alambrón.	73.15.G-9b	73.15.69.	3: de menos de 5 mm.
<b>73</b> .15.G-5b	73.15.65.2	: barras laminadas en caliente o forjadas.	73.15.G-9c	73.15.69 <i>.</i>	hasta 1 mm. 4 ——: inferior a 1 mm.
73.15.G-5c 73.15.G-5d 73.15.G-6	73.15.65.4	: barras huecas para perforación de minas. : las demás barras. : perfiles y tablestacas.	73.16	ción, hier rriles, agu	para vías férreas, de fundi- ro o acero; carriles, contraca- jas, puntas de corazón, cru- bios de vía, varillas para man-
70.13.40	73.15.66.2	perfiles: de menos de 80 mil ímetros.  ——: de 80 mm. o más.  ——: tablestacas.		do de agu das, cojin to, bridas de separa	ias, cremalleras, traviesas, bri- etes y cuñas, placas de asien- de unión, placas y tirantes ción y otras piezas, especial- ncebidas para la colocación,
73.15.G-7al	73.15.67.1	—: flejes: laminados en ca- liente, con un grueso: igual o superior a 3 mm.	73.16.A-1		la fijación de carriles:  Carriles: conductores de corriente con parte del me-
73.15.G-7a2	73.15.67.2	: inferior a 3 mm.			tal no férreo.
73.15.G-7b1	73.15.67.3	: laminados o acabados en frío, con un grueso: igual o superior a 2 mm.	73.16.A-2a	73.16.08	<ul> <li>los demás: de 45 kg. o más por metro lineal.</li> </ul>
73.15.G-7b2	73 15 67 4	——: inferior a 2 mm.	73.16.A-2b	73.16.09	: de menos de 45 kg. por metro lineal.
73.15.G-8a1		-: chapas: laminados en	73.16.B	73,16,11	Contracarriles.
		caliente, con un grueso: igual o superior a 3 mm.: de más de 4,75 mm.	73.16.C	73.16.21	Cramalleras y perfiles espe- ciales calibrados para vías férreas.
	73.15.68.2	: de 3 mm. a 4,75	<b>73</b> .16.D	73.16.31	Traviesas.
73.15.G-8a2	72 45 60 2	milimetros.	<b>73</b> .16.E	73.16.41	Bridas y placas de asiento
73.15.G-8a2		: inferior a 3 mm. : laminadas o acabadas	73.16.F	73.16.91	Las demás.
70.19.0.001	73.15.06.4	en frío con un grueso: igual o superior a 2 mm.: de	73.17	Tubos de	fundición:
		más de 4,75 mm.		73.17.00	ld. Id.
		: de 3 mm. a 4,75 milímetros. : de 2 mm. a 3 milí-	73.18	rro o de a	cluidos sus desbastes) de hie- cero, con exclusión de los ar- la Partida 73.19:
73.15.G-8b2 73.15.G-9a	73.15.68.7	metros. : inferior a 2 mm. : alambres cuya dimensión mayor de la sección	73.18.A-1	73.18.02	Circular cerrado sin solda- dura: de diámetro exterior igual o inferior a 504 mm.: tubos de acero aleados sin

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística NOMENCLATURA		
		ro no aleado (barras hue- cas), de un espesor de 6 mm. o superior, de un diá- metro exterior superior a 30 mm. y de un contenido en carbono al 0,3 por 100.	73.19	73.18.28 ——: desbastes. 73.18.29 ——: los demás tubos Conducciones forzadas de acero so con zunchos, del tipo utiliz instalaciones hidroeléctricas:	, inclu-	
	73.18.03	<ul> <li>: tubos obtenidos di- rectamente, sin soldadura (por moldeo, laminado, es- tirado, etcétera).</li> </ul>	73.20	- 73.19.00 <i>ld. Id.</i> Accesorios de tuberías, de fun hierro o acero (empalmes, codo		
	73.18.04	: desbastes.		tas, manguitos, bridas, etc.):	•	
73.18.A-2	73.18.05	-: de diámetro exterior	73.20.A-1	73.20.01 De fundición: nodul	ar.	
	·	superior a 504 mm.: tubos obtenidos directamente,	73.20.A-2	73.20.09 –: los demás.		
		sin soldadura (por moldeo, laminado, estirado, etc.).	73.20.B	73.20.91 Los demás: accesor tubería de acero sin dura para soldar a to	solda-	
	73.18.06	<ul> <li>: tubos de acero alea- dos sin soldadura, y tubos de acero no aleado (barras</li> </ul>	70.04	73.20.99 —: los demás.		
	huecas), de un espesor d 6 mm., o superior, de u	huecas), de un espesor de 6 mm., o superior, de un contenido en carbono superior al 0,3 por 100.	73.21	Estructuras y sus partes (hangares puentes y elementos de puentes, compuertas de esclusas, torres, castilletes pilares o postes, columnas, armaduras techados, marcos de puertas y venta-		
	73.18.08	: desbastes.		nas, cierres metálicos, balaustra		
73.18.B-1	73.18.11	Circular soldado por cual- quier sistema: de diámetro exterior igual o inferior a 168mm.: tubos.		jas, etcétera), de fundición, h acero; chapás, flejes, barras, perfi bos, etcetéra, de fundición, hierr ro, preparados para ser utilizado	les, tu- o o ace-	
73.18.B-2	73.18.13	-: de diámetro exterior superior a 168 mm.: tubos.		construcción: 73.21.00 <i>Id. Id.</i>		
73.18.C-1	73.18.21	Los demás (poligonales, re- machados con bordes a to- pe, con aletas, curvados, etc.): tubos de acero inoxi- dable, circulares, curvados en U, con diámetro exte- rior inferior a 30 mm., es- peciales para intercambia- dores de calor de la parti- da arancelaria 84.17.C.	73.22	Depósitos, cisternas, cubas y ot cipientes análogos para cualquiducto (con exclusión de los gase primidos o licuados), de funhierro o acero, con capacidad su a 300 litros, sin dispositivos no cos o térmicos, incluso con miento interior o calorífugo: 73.22.00 /d. /d.	er pro- s com- dición, uperior necáni-	
73.18.C-2	73.18.26	-: los demás: tubos de hierro o acero, obtenidos directamente sin soldadura (por moldeo, laminado, estirado, etcétera).	73.23	Barriles, tambores, bidones, o otros recipientes similares, p transporte o envasado, de cha hierro o de acero:	ara el apa de	
	73.18.27	: tubos soldados.		73.23.01 Cajas y demás recip de chapa de acero te dos y sin plegar, coi	rmina-	

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
		cidad de medio a diez li- tros, ambos inclusive.		73.25.02	.2 ——: accesorios de artícu- los de campo y playa.
	73.23.09	Los demás.		73.25.02.	.3: los demás.
73,24		es de hierro o acero, para ga- imidos o licuados:	73.25.A-2	73.25.06	1 —: inferior a 1 mm.: com- binados con fibras textiles; para juegos y deportes su-
<b>73.24</b> .A	73.24.01	Con capacidad superior a 300 litros.			jetos al impuesto sobre el Lujo.
73.24.B-1	73.24.11	Con capacidad igual o infe- rior a 300 litros: de acero		73.25.06	2: accesorios de artícu- los de campo y playa.
		estirado sin soldadura, de diámetro superior a 407		73.25.06.	.3: los demás.
		milímetros: botellas para gas líquido.		73.25.09	.1 ——: otros: para juegos y deportes sujetos al impues- to sobre el Lujo.
73.24.B-2	73.24.12 73.24.13	<ul> <li>: otros recipientes.</li> <li>-: los demás de diámetro superior a 407 mm.: bote-</li> </ul>		73.25.09.	2: accesorios de artícu- los de campo y playa.
		llas para gas líquido.		73.25.09	.3: los demás.
	73.24.14	: otros recipientes.	73.25.B	73.25.91.	1 Los demás: combinados
73.24.B-3	73.24.15	—: los demás: botellas para gas líquido.			con fibras textiles: para juegos y deportes sujetos al impuesto sobre el Lujo.
	73.24.16	<ul> <li>: para actividades sub- acuáticas, sujetos al im- puesto sobre el Lujo (art.</li> </ul>		73.25.91.	2: accesorios de artículos de campo y playa.
		20.1a).		73.25.91.	3: los demás.
	73.24.19	: otros recipientes.		73.25.99.	1 -: otros: para juegos y de- portes sujetos al impuesto
73.25	milares, d	ordajes, trenzas, eslingas y si- e alambre de hierro o de ace- cclusión de los artículos aisla-		73.25.99.	sobre el Lujo.  2: accesorios de artícu- los de campo y playa;
	1	sos eléctricos:		73.25.99.	3: los demás.
<b>73</b> .25.A-1	73.25.01.	Fabricados con alambre de sección circular, con diá- metro de alambre más fi- no: igual o superior a 1	73.26		artificiales; torcidas, con púas , de alambre o de fleje de hie- o:
	}	mm.: combinados con fi- bras textiles: para juegos y		73.26.00	ld. ld
	72.05.06	deportes sujetos al impues- to sobre el Lujo.	73.27	Telas met de hierro	alicas y eñrejados de alambre o acero:
	j	2: accesorios de artículos de campo y playa.	73.27.A	73.27.01	Soldados eléctricamente en sus puntos de contacto.
		3: los demás.  : otros: para juegos y	73.27.B	73.27.11	Telas metálicas (trama y urdimbre).
		deportes sujetos al impues- to sobre el Lujo.	73.27.C	73.27.21	Enrejados de hierro o de acero.

		<u> </u>	
Partida arancelaria Unidades	Posición estadística NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística NOMENCLATURA
73.27.D	73.27.31 Recubierto con materias no metálicas.	į	horquillas, rizadores y similares, de hierro o de acero:
73.27.E	73.27.41 Chapas o bandas "extendidas".		73.34.00 <i>Id. Id.</i>
73.28	SUPRIMIDA.	73.35	Muelles y hojas para muelles, de hierro
73.29	Cadenas, cadenitas y sus partes compo- nentes, de fundición, hierro o acero:		o de acero: 73,35.00 <i>ld. ld.</i>
73.29.A 73.29.B	73.29.01 De rodillos y de precisión. 73.29.91 Las demás.	73.36 número	Estufas, carolíferos, cocinas (incluso las que se puedan utilizar accesoria-
73.30	Anclas, rezones y sus partes componentes, de fundición, de hierro o acero: 73.30.00 ld. ld.		mente para la calefacción central), hor- nillos, calderas con hogar, calientapla- tos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos do- mésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero:
73.31	Puntas, clavos, escarpias puntiagudas, grapas onduladas o biseladas, alcayatas, ganchos y chinchetas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabe-	73.36.A	73.36.01 Sin esmaltar ni recubrir: aparatos de guisar para la cocina y los calientaplatos.
	za de otras materias, con exclusión de		73.36.02 —: los demás aparatos.
	los de cabeza de cobre:	(sin número)	73.36.09 —: partes y piezas sueltas.
/3.32	Pernos y tuercas (fileteados o no), tirafondos, tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasado-	73.36.B	73.36.11 Esmaltados o recubiertos (niquelados, cobreados, pintados, etc.): estufas de gas.
	res, clavijas, chavetas y artículos aná- logos de pernería y de tornillería, de		73.36.12 —: cocinas de gas: con hor- no.
	fundición, hierro o acero; arandelas		73.36.13: sin horno (encimeras).
	(incluidas las arandelas abiertas y las de presión), de hierro o acero:	i	73.36.14 —: ḥornos de gas.
	73.32.00 <i>ld. ld.</i>		73.36.15 —: otros aparatos de guisar para la cocina y los calientaplatos.
73.33	Agujas para coser a mano, ganchillos, agujas para labores especiales, pasacor-		73.36.16 —: los demás aparatos.
	doncillos, pasacintas y artículos simila-	(sin número)	73.36.19 —: partes y piezas sueltas.
	res, para efectuar a mano trabajos de costura, bordado, malla o tapicería y punzones para bordar, de hierro o de acero:	73.37	Calderas (distintas de las de la partida 84.01) y radiadores, para calefacción central, de caldeo no eléctrico, y sus
73.33.A	73.33.01 Agujas de 1 mm. o menos de diámetro, incluso en surtidos con agujas de ma- yor diámetro.		partes, de fundición, hierro o acero, generadores y distribuidores de aire ca- liente (incluidos los que puedan igual- mente funcionar como distribuidores
73.33.B	73.33.91 Las demás.		de aire fresco o acondicionado), de cal- deo no eléctrico, que lleven un ventila-
73.34	Alfileres (distintos de los de adorno),		dor o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero:

ne y sus partes, de Tundicion, fierro o acero; land de hierro o acero; espon- jas, rodillas, guantes y artículos simi- lares para fregar, lustrar y usos análo- gos, de hierro o de acero.  73.38.01 De fundición: artículos de  higiene y sus partes (frega- deros, Javabos, bidets, etc.).  73.38.02 —: artículos de uso y eco- nomía domésticos y sus  partes.  73.38.06 De hierro o de acero: artí- culos de higiene y sus par- tes (fregaderos, lavabos, bid- dets, etc.).  73.38.09.1 —: vajillas y servicios de  mesa, de precio superior a  450 pts./kg.  73.38.09.2 —: los demás artículos de  uso y economía doméstic- cos y sus partes.  74.01.21 Cobre afinado electro/ iticamente o cobre afinado  por procedimiento térmico:  configile, dúctil, malea- ble y útil para su trabajo  mecánico: afinado electro- liticamente: cátodos.  74.01.21 —: lingotes para hilo (wire- bar).  74.01.22 —: lingotes para hilo (wire- para).  74.01.23 —: otras formas.  74.01.24 —: otras formas.  74.01.25 —: afinado por procedi- miento térmico: lingotes  para hilo (wire- para).  74.01.27 —: otras formas.  74.01.28 —: otras formas.  74.01.29 —: otras formas.  74.01.20 —: afinado electro- liticamente: cátodos.  74.01.21 —: otras formas.  74.01.22 —: lingotes para hilo (wire- para).  74.01.23 —: otras formas.  74.01.24 —: otras formas.  74.01.25 —: afinado por procedi- miento térmico: lingotes  para hilo (wire- para).  74.01.29 —: otras formas.  74.01.20 —: otras formas.  74.01.21 —: otras formas.  74.01.22 —: otras formas.  74.01.22 —: otras formas.  74.01.23 —: otras formas.  74.01.24 —: cóscaras y cementos.  74.01.01.01 —: cóbre emtel.o.  74.01.01.03 —: los demás.  74.01.02 —: cós demás.  74.01.21 Cobre afinado por procedimiento térmico: liticamente: cátodos.  74.01.22 —: lingotes para hilo (wire- para).  74.01.23 —: otras formas.  74.01.24 —: otras formas.  74.01.25 —: las demás.  74.01.26 —: afinado por  procedimiento térmico: lingotes  para hilo (wire- para).  74.01.21 —: cor se formas.  74.01.22 —: otras formas.  74.01.23 —: cor se formas.  74.01.24 —:	·	<del></del>	<del> </del>	·	
73.38 Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponiar, codillas, guantes y artículos similares para fregar, lustrar y usos análogos, de hierro o de acero.  73.38.01 De fundición: artículos de higiene y sus partes fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.38.02 —: artículos de uso y economía domésticos y sus partes.  73.38.06 De hierro o de acero: artículos de higiene y sus partes fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.38.09.1 —: valillas y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts./kg.  73.38.09.2 —: los demás artículos de uso y economía domésticos y sus partes fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.39 SUPRIMIDA  73.40.0 Otras manufacturas de fundición, hierro o acero:  73.40.1 Alambres para lizos.  73.40.2 173.40.91 Otras manufacturas: coladas, moldeadas o vaciadas: en bruto: de fundición.  73.40.91.2 —: de acero.  73.40.92 —-: las demás: de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto.  73.40.93 —: de alambre.  73.40.0-3 73.40.93 — -: otras.  CAPITULO 74.— Cobre.  74.01.1 Matas cobrizas; cobre en bruto (cobre.)  74.01.01 Matas cobrizas; vobre en brutos (cobre.)  74.01.01 Matas cobrizas; y cobre en bruto cobre abruto, con riqueza en co-bruto de mbruto, con forjada, or cobre metal, jusual on inferio al 49 0 por 100.0  74.01.03 —: cosacras y cementos.  74.01.01 Cobre en bruto para afino.  74.01.10 Cobre en bruto para afino.  74.01.11 Cobre en bruto para afino.  74.01.12 Cobre afinado electroriticamente: o cobre afinado por procedimente catodos.  74.01.22 —: ingotes para hilo (wire-bar).  74.01.23 —: otras formas.  74.01.24 —: estafon base cobre en bruto de fundición.  73.40.91 —: de acero.  73.40.92 —-: las demás: de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto.  73.40.93 —: de alambre.  73.40.04 —: las demás: cobre en bruto (cobre.)  74.01.12 —: con contenido en cobre en estafo, superior al 7 por 100.  74.01.25 —: las demás.	arancelaria	Posición estadística NOMENCLATURA	arancelaria	Posición estadística	NOMENCLATURA
ne y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; con iqueza ne cobre metal, igual o inferio al 90 por 100; matas.  73.38.01 De fundición: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.38.02 —: artículos de uso y economía domésticos y sus partes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.38.06 De hierro o de acero: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.38.09.1 —: valillas y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts./kg.  73.38.09.2 —: los demás artículos de uso y economía domésticos y sus partes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.39 SUPRIMIDA  73.40 Otras manufacturas de fundición, hierro o acero; en bruto: de fundición.  73.40.11 Alambres para lizos.  73.40.21 Otras manufacturas: coladas; en bruto: de fundición.  73.40.22 —: las demás.  73.40.23 73.40.91 —: las demás: de hierro o acero; foriadas o estampadas, en bruto.  73.40.99 —: otras.  CAPITULO 74.— Cobre.  74.01 Matas cobrizas; cobre en bruto (cobre					
gos, de hierro o de acero.  73.38.01 De fundición: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.38.02 —: artículos de uso y economía domésticos y sus partes.  73.38.06 De hierro o de acero: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.38.09.1 —: vajillas y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts. kg.  73.38.09.2 —: los demás artículos de uso y economía domésticos y sus partes.  74.01.01 Cobre afinado electrolíticamente o cobre afinado electrolíticamente con contenido en cobre afinado electrolíticamente o cobre afinado electrolíticamente con contenido en cobre afinado electrolíticamente o cobre afinado electrolíticamente con contenido en cobre afinado electrolíticamente con contenido en cobre dinado electrolíticamente: cátodos.  74.01.22 —: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.23 —: contra formas.  74.01.24 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.25 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.26 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.27 —: otras formas.  74.01.28 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.29 —: otras formas.  74.01.20 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.21 —: otras formas.  74.01.22 —: otras formas.  74.01.23 —: otras formas.  74.01.24 —: otras formas.  74.01.25 —: afinado por procedimiento termico: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.26 —: afinado por procedimiento termico: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.27 —: otras formas.  74.01.28 —: afinado por procedimiento termico: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.29 —: afinado por procedimiento termico: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.20 —: afinado por procedimiento termico: lingotes para hilo (wirebar).  74.01.21 Cobre afinado electrolíticamente: cátodos.	73.38	ne y sus partes, de fundición, hierr o acero; lana de hierro o acero; espor jas, rodillas, guantes y artículos sim	74.01.A	74.01.01	Matas cobrizas y cobre en bruto, con riqueza en co- bre metal, igual o inferior al 90 por 100: matas.
73.38.01 De fundición: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.). 73.38.02 —: artículos de uso y economía domésticos y sus partes. 73.38.06 De hierro o de acero: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.). 73.38.06 De hierro o de acero: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.). 73.38.09.1 —: vajillas y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts./kg. 73.38.09.2 —: los demás artículos de uso y economía domésticos y sus partes. 73.40.A 73.40.1 Mallones para lizos. 73.40.B 73.40.11 Otras manufacturas de fundición, hierro o acero: 73.40.B 73.40.11 Otras manufacturas: coladas, moldeadas o vaciadas: en bruto: de fundición. 73.40.91 —: las demás. 73.40.02 73.40.92 —: las demás: de hierro o acero, forjádas o estampadas, en bruto. 73.40.99 —: otras. CAPITULO 74.— Cobre. 74.01 Matas cobrizas: cobre en bruto (sobre) 74.01.E 74.01.29 —: cobre negro. 74.01.09 —: los demás. 74.01.10 —: los demás. 74.01.11 Cobre en bruto para afino. 74.01.12 Cobre afinado electro-lic camente o cobre afinado por procedimiento térmico, forjable, dúctil, maleas-ble y útil para su trabajo mecánico: afinado electro-líticamente: catodos. 74.01.21 —: lingotes para hilo (wire-bar). 74.01.22 —: lingotes para hilo (wire-bar). 74.01.23 —: otras finado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar). 74.01.27 —: otras formas. 74.01.28 —: disadenás de cobre, distinado aleaciones de cobre refinado: aleaciones de cobre refinado: aleaciones de cobre refinado: aleaciones con estaño; hasta el 7 por 100. 74.01.33 —: las demás. 74.01.33 —: las demás. 74.01.34 —: las demás. 74.01.35 —: las demás. 74.01.40 —: de bronce.	-		,	74.01.02	-: cáscaras y cementos.
73.38.02 —: artículos de uso y economía domésticos y sus partes.  73.38.06 De hierro o de acero: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bídets, etc.).  73.38.09.1 —: vajillas y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts./kg.  73.38.09.2 —: los demás artículos de uso y economía domésticos y sus partes.  73.38.09.1 —: vajillas y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts./kg.  73.38.09.2 —: los demás artículos de uso y economía domésticos y sus partes.  73.40.0 Otras manufacturas de fundición, hierro o acero:  73.40.1 73.40.1 Mallones para lizos.  73.40.2 73.40.1 Alambres para lizos.  73.40.2 73.40.1 Otras manufacturas: coladas, moldeadas o vaciadas: en bruto: de fundición.  73.40.91.2 ——: de acero.  73.40.92 ——: las demás.  73.40.93 —: ela alambre.  73.40.94 —: las demás.  74.01.1 Cobre en bruto para afino, con contenido en come metal superior al 90 por 100, quebradizo, no forjable, de por procedimiento térmico; por su trabajo mecánico: afinado electro-líticamente: cátodos.  74.01.22 ——: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.23 ——: otras formas.  74.01.24 —: otras formas.  74.01.27 ——: otras formas.  74.01.29 —: otras formas.  74.01.20 —: otras formas.  74.01.21 —-: otras formas.  74.01.22 —-: otras formas.  74.01.23 —-: otras formas.  74.01.24 —: otras formas.  74.01.25 —-: otras formas.  74.01.26 —-: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.27 —-: otras formas.  74.01.28 —-: otras formas.  74.01.29 —-: otras formas.  74.01.20 —-: otras formas.  74.01.21 —-: otras formas.  74.01.22 —-: otras formas.  74.01.23 —-: otras formas.  74.01.24 —-: otras formas.  74.01.25 —-: otras formas.  74.01.27 —-: otras formas.  74.01.28 —-: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.29 —-: otras formas.  74.01.20 —-: otras formas.  74.01.21 —-: otras formas.  74.01.22 —-: otras formas.  74.01.23 —-: otras formas.  74.01.31 —-: otras formas.  74.01.32 —-: otras formas.  74.01.33 —-: otras formas.  74.01.31 —-: otras formas.  74.01.32 —-: otra			,	74.01.03	-: cobre negro.
73.38.02 —: artículos de uso y economía domésticos y sus partes.  73.38.06 De hierro o de acero: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.38.09.1 —: vajillas y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts. kg.  73.38.09.2 —: los demás artículos de uso y economía domésticos y sus partes.  73.40 Otras manufacturas de fundición, hierro o acero: 73.40.1 Alambres para lizos.  73.40.1 Alambres para lizos.  73.40.2 1 73.40.91 Otras manufacturas: coladas, moldeadas o vaciadas: en bruto: de fundición.  73.40.2 1 73.40.91 —: las demás.  73.40.9 —: las demás.  73.40.9 —: otras.  CAPITULO 74.— Cobre.  Matas cobrizas: cobre en bruto (cobre)		higiene y sus partes (frega	<b>.</b>	74.01.09	–: los demás.
tes (fregaderos, lavabos, bidets, etc.).  73.38.09.1 —: vajillas' y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts./kg.  73.38.09.2 —: los demás artículos de uso y economía domésticos y sus partes.  73.40  73.40.01 Mallones para lizos.  73.40.11 Alambres para lizos.  73.40.12 —: de acero.  73.40.12 —: de acero.  73.40.13 —: de alambre.  73.40.14 —: las demás: de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto.  73.40.99 — —: otras.  CAPITULO 74.— Cobre.  74.01.21 Cobre afinado electrolíticamente o cobre afinado por procedimiento térmico; finados por procedimiento térmico: aligotes para hilo (wire-bar).  74.01.22 —: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.23 —: otras formas.  74.01.26 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.27 —: otras formas.  74.01.28 —: otras formas.  74.01.29 —: otras formas.  74.01.20 —: otras formas.  74.01.21 —: otras formas.  74.01.22 —: otras formas.  74.01.23 —: otras formas.  74.01.24 —: otras formas.  74.01.25 —: otras formas.  74.01.26 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.27 —: otras formas.  74.01.28 —: otras formas.  74.01.29 —: otras formas.  74.01.20 —: otras formas.  74.01.21 —: otras formas.  74.01.22 —: otras formas.  74.01.23 —: otras formas.  74.01.26 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.27 —: otras formas.  74.01.28 —: otras formas.  74.01.29 —: otras formas.  74.01.20 —: otras formas.  74.01.21 —: otras formas.  74.01.22 —: otras formas.  74.01.23 —: otras formas.  74.01.26 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.27 —: otras formas.  74.01.28 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.29 —: otras formas.  74.01.20 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.21 —: otras formas.  74.01.22 —: otras formas.  74.01.23 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.29 —: otras formas.  74.01.31 —: afinado por procedimiento térmico: lingote		73.38.02 —: artículos de uso y economía domésticos y su	74.01.B	74.01.11	con contenido en cobre metal superior al 90 por 100, quebradizo, no forja-
dets, etc.].  73.38.09.1 -: vajillas y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts./kg.  73.38.09.2 -: los demás artículos de uso y economía domésticos y sus partes.  74.01.22 ilingotes para hilo (wire-bar).  73.40 Otras manufacturas de fundición, hierro o acero:  73.40.B 73.40.01 Mallones para lizos.  73.40.C:1 73.40.91.1 Otras manufacturas: coladas; en bruto: de fundición.  73.40.92: las demás.  73.40.C:2 73.40.93 ilas demás.  73.40.C:3 73.40.94 ilas demás: de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto.  73.40.99 otras.  CAPITULO 74 Cobre.  74.01  Camente o cobre afinado por procediminado por procediminado electro-líticamente: cátodos.  74.01.22 ilingotes para hilo (wire-bar).  74.01.23 otras formas.  74.01.26 afinado por procediminento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.27 otras formas.  74.01.28 otras formas.  74.01.29 otras formas.  74.01.10 74.01.11 Aleaciones de cobre, distintas de las cuproaleaciones: aleaciones de cobre refinado: aleaciones de cobre refinado: aleaciones con estaño; superior al 7 por 100.  74.01.31 con contenido en estaño, superior al 7 por 100.  74.01.32 las demás.  74.01.33 las demás.  74.01.39 las demás.  74.01.40 Desperdicios y desechos: de cobre.  74.01.41 Desperdicios y desechos: de cobre.	•	culos de higiene y sus pai	<u>-</u>		para su trabajo mecánico.
73.38.09.2 —: los demas articulos de uso y economía domésticos y sus partes.  74.01.22 —: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.23 —: otras formas.  74.01.26 —: afinado por procedimiento térmico: lingotes para hilo (wire-bar).  73.40.A 73.40.B 73.40.11 Alambres para lizos.  73.40.B 73.40.11 Otras manufacturas: coladas, moldeadas o vaciadas: en bruto: de fundición.  73.40.91.2 ——: de acero.  73.40.92 —: las demás.  73.40.93 —: de alambre.  73.40.94 —: las demás: de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto.  73.40.99 ——: otras.  CAPITULO 74.— Cobre.  74.01.27 ——: lingotes para hilo (wire-bar).  74.01.28 —: otras formas.  74.01.27 ——: otras formas.  74.01.27 ——: otras formas.  74.01.27 ——: otras formas.  74.01.31 Aleaciones de cobre, distintas de las cuproaleaciones de cobre refinado: aleaciones de cobre estaño; con contenido en estaño, hasta el 7 por 100.  74.01.32 ——: con contenido en estaño, superior al 7 por 100.  74.01.33 —: las demás.  74.01.41 Desperdicios y desechos: de cobre.  74.01.42 —: de bronce.		dets, etc.). 73.38.09.1 —: vajillas y servicios d mesa, de precio superior		74.01.21	Cobre afinado electrolíticamente o cobre afinado por procedimiento térmico, forjable, dúctil, maleable y útil para su trabajo.
73.39  SUPRIMIDA  Otras manufacturas de fundición, hierro o acero:  73.40.A  73.40.B  73.40.C:1  73.40.92  73.40.C:2  73.40.C:3  73.40.C:3  73.40.C:4  73.40.92  73.40.C:5  73.40.C:5  73.40.C:6  73.40.C:7  74.01.C:7  74.0	•				
73.40 Otras manufacturas de fundición, hierro o acero:  73.40.A  73.40.D  73.40.B  73.40.C:1  73.40.S:1  74.01.S:1  74.01.S:2  74.01.S:3  74.01		•		<u> </u>	: lingotes para hilo (wire-bar).
73.40. Otras manufacturas de fundición, hierro o acero:  73.40.A  73.40.01 Mallones para lizos.  73.40.C-1  73.40.91.1 Otras manufacturas: coladas, moldeadas o vaciadas: en bruto: de fundición.  73.40.92 ——: de acero.  73.40.93 —: de alambre.  73.40.C-2  73.40.99 ——: otras.  CAPITULO 74.— Cobre.  Otras manufacturas de fundición, hierro o acero; forjadas o estampadas, en bruto.  Matas cobrizas: cobre en bruto (cobre)  74.01.27 ——: otras formas.  74.01.27 ——: otras formas.  74.01.27 ——: otras formas.  74.01.31 Aleaciones de cobre, distintas de las cuproaleaciones: aleaciones de cobre refinado: aleaciones con estaño: con contenido en estaño, hasta el 7 por 100.  74.01.32 ——: con contenido en estaño, superior al 7 por 100.  74.01.33 ——: las demás.  74.01.41 Desperdicios y desechos: de cobre.  74.01.42 —: de bronce.	73.39	SUPRIMIDA		1	
73.40.B 73.40.C:1 73.40.91.1 Otras manufacturas: coladas, moldeadas o vaciadas: en bruto: de fundición. 73.40.91.2: de acero. 73.40.92: las demás. 73.40.C-2 73.40.94 -: las demás: de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto. 73.40.99: otras. CAPITULO 74 Cobre. 73.40.131 Aleaciones de cobre, distintas de las cuproaleaciones: aleaciones de cobre refinado: aleaciones con estaño; con contenido en estaño, hasta el 7 por 100. 74.01.32: con contenido en estaño, superior al 7 por 100. 74.01.33: las demás. 74.01.39: las demás. 74.01.41 Desperdicios y desechos: de cobre. 74.01.42: de bronce.	73.40		ı <b>-</b>	74.01.26	miento térmico: lingotes
73.40.C-1 73.40.91.1 Otras manufacturas: coladas, moldeadas o vaciadas: en bruto: de fundición. 73.40.91.2: de acero. 73.40.92: las demás. 73.40.C-2 73.40.93 -: de alambre. 73.40.C-3 73.40.94: las demás: de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto. 73.40.99: otras. CAPITULO 74 Cobre.  74.01.  73.40.91.1 Otras manufacturas: coladas, en bruto (cobre)  tintas de las cuproaleaciones: aleaciones de cobre refinado: aleaciones con estaño: con contenido en estaño, hasta el 7 por 100. 74.01.32: con contenido en estaño, superior al 7 por 100. 74.01.33: las demás. 74.01.39: las demás. 74.01.41 Desperdicios y desechos: de cobre. 74.01.42: de bronce.	<b>73.4</b> 0.A	73.40.01 Mallones para lizos.	i	74.01.27	: otras formas.
73.40.91.2 ——: de acero. 73.40.92 ——: las demás. 73.40.132 ——: con contenido en estaño, superior al 7 por 100. 73.40.133 ——: las demás. 73.40.94 —: las demás: de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto. 73.40.99 ——: otras. CAPITULO 74.— Cobre. 74.01.8 ——: de acero. 74.01.32 ——: con contenido en estaño, superior al 7 por 100. 74.01.33 ——: las demás. 74.01.39 —: las demás. 74.01.41 Desperdicios y desechos: de cobre. 74.01.42 —: de bronce.	•	73.40.91.1 Otras manufacturas: cola das, moldeadas o vaciadas	-	74.01.31	tintas de las cuproaleacio- nes: aleaciones de cobre refinado: aleaciones con
73.40.92 —: las demás. 73.40.93 —: de alambre. 73.40.94 —: las demás: de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto. 73.40.99 — —: otras. CAPITULO 74.— Cobre.  74.01.32 ——: con contenido en estaño, superior al 7 por 100. 74.01.33 —: las demás. 74.01.39 —: las demás. 74.01.41 Desperdicios y desechos: de cobre. 74.01.42 —: de bronce.		73.40.91.2 ———: de acero.			
73.40.C-2 73.40.93 —: de alambre. 73.40.C-3 73.40.94 —: las demás: de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto. 73.40.99 — —: otras. CAPITULO 74.— Cobre. 74.01. Matas cobrizas: cobre en bruto (cobre) 73.40.10 —: de alambre. 74.01.33 —: las demás. 74.01.41 —: las demás. 74.01.41 —: de bronce. 74.01.42 —: de bronce.		73.40.92 ——: las demás.	1	74.01.32	•
acero, forjadas o estampadas, en bruto.  73.40.99 — —: otras.  CAPITULO 74.— Cobre.  74.01.33 ——: las demás.  74.01.39 —: las demás.  74.01.41 Desperdicios y desechos: de cobre.  74.01.42 —: de bronce.	<b>73</b> .40.C-2		1		estaño, superior al 7 por
73.40.99 — -: otras.  CAPITULO 74.— Cobre.  74.01.89 — : Tas demas.  74.01.41 Desperdicios y desechos: de cobre.  74.01.42 —: de bronce.	<b>73</b> .40.C-3	acero, forjadas o estampa		74.01.33	
74.01.E 74.01.41 Desperaicios y desecnos: de cobre. 74.01. Matas cobrizas: cobre en bruto (cobre			1	<b>7</b> 4.01.39	–: las demás.
74.01 Matas cobrizas: cobre en bruto (cobre		1	74.01.E	74.01.41	Desperdicios y desechos: de cobre.
74.01.43 —: de latón.	74.01	Matas cohrigan pohra an haus /		74.01.42	-: de bronce.
	7 T.U I	Initiates Cobride en pruto (cobr	· 1	74.01.43	–: de latón.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
	74.01.49	-: los demás.		74.03.06.1	: barras de sección rec- tengular: hasta 20 mm² de
74.02	Cuproalea			74.02.06.0	sección.
	74.02.01	Cobre-manganeso. Cobre-silicio.		74.03.06,2	? ———: de más de 20 mm.² de sección.
	74.02.02			74.0306.7	: las demás barras: has-
	74.02.09	Las demás.			ta 15 mm. de dimensión
74.03	Barras, pe	erfiles y alambres de cobre:			máxima en su sección trans-
74.03.A-1		Simplemente laminados, estirados, trefilados, etc., o forjados: sin alear: alambres trefilados.		·74.03.06.8	versal. 3 ———: de más de 15 mm., hasta 25 mm. de dimen- sión máxima, en su sección
	74.03.01.7	7 ——: los demás alambres: de sección circular.		74.02.06.0	transversal.
	74.03.01.8	3: de sección rectangu- lar.		74.03.00.8	): de más de 25 mm. de dimensión máxima en su sección transversal.
	74.03.01.9	) ———: los demás.		74.03.07.1	: perfiles: hasta 10 mm.
	74.03.02.	1 ——: barras de sección rec- tangular: hasta 20 mm² de			de dimensión máxima, en su sección transversal,
		sección. 2 ——: de más de 20 mm.² de sección.		74.03.07.2	: de más de 10 mm. hasta 20 mm. de dimen- sión máxima en su sección transversal.
		3 ——: barras de sección cir- cular, en rollos (alambro- nes).		74.03.07.3	: de más de 20 mm. de dimensión máxima en su sección transversal.
	74.03.03.1	9 ——: las demás barras. 1 ——: perfiles, hasta 10 mm. de dimensión máxima en su sección transversal. 2 ——: de más de 10 mm.	74.03.B	74.03.11	Recubiertos o con otros trabajos de superficie (do- rados, plateados, pulimen- tados, esmaltados, barniza-
	74.00.03.2	hasta 20 mm. de dimen- sión máxima en su sección transversal:	74.03.C	74.03.91	dos, litografiados, etc.). Trabajados de otra forma (perforados, curvados, on- dulados, etcétera).
	74.03.03.3	3: de más de 20 mm. de dimensión máxima en su sección transversal.	74.04	Chapas, pla bre, de esp	anchas, hojas y tiras de co- esor superior a 0,15 mm.:
74.03.A-2	74.03.05.1	—: aleados: alambres trefi- lados.	74.04.A-1	74.04.01.1	Simplemente batidas o la- minadas: sin alear: sin en-
	74.03.05.7	n ——: los demás alambres: de sección circular.			rollar: hasta 700 mm. de ancho: hasta 0,50 mm. de
	74.03.05.8	: de sección rectangu- lar.		74.04.01.2	espesor: de más de 0,50
	74.03.05.9	: los demás.	l		milímetros, hasta 1 mm. de espesor.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
	74.04.01.3	: de' más de 1 mm. hasta 2 mm. de espesor.		74.04.06.2	: de más de 0,35 mm. hasta 1 mm. de espesor.
	74.04.01.4	: de más de 2 mm. de espesor.	<b>1</b>	74.04.06.3	: de más de 1 mm. de espesor.
	74.04.01.5	: de más de 700 mm. de ancho: hasta 0,50 mm. de espesor.	74.04.B	74.04.11	Recubiertas o con otros trabajos de superficie (do- radas, plateadas, pulimen-
	74.04.01.6	: de más de 0,50 milímetros hasta 1 mm. de			tadas, esmaltadas, barnizadas, litografiadas, etc.).
	74.04.01.7	espesor. : de más de 1 mm., hasta 2 mm. de espesor.	74.04.C	74.04.91	Trabajadas de otra forma (cortadas en forma distin- ta de la cuadrada o rectan- gular, perforadas, curva-
	74.04.01.8	: de más de 2 mm. de espesor.			das, onduladas, etc.).
	1	: enrollados: hasta 0,35 milímetros de espesor.	74.05		as delgadas de cobre de 0,15 , o menos, de espesor (sin pporte):
•		: de más de 0,35 mm. hasta 1 mm. de espesor.	74.05.A	74.05.01	Simplemente batidas o la- minadas, aunque estén fija-
<b>7</b> 4.04.A-2	1	: de más de 1 mm. de espesor.	ļ	·	das sobre un soporte: con soporte.
74.04.A-Z	74.04.05.1	—: aleadas: sin enrollar: hasta 700 mm. de ancho: hasta 0,50 mm. de espesor.		74.05.02.1	-: sin soporte: sin alear: hsta 0,08 mm. de espesor.
	74.04.05.2	: de más de 0,50 milímetros, hasta 1 mm.			: de más de 0,08 mm. hasta 0,15 mm. de espesor.
	74.04.05.3	de espesor. : de más de 1 mm.			: aleadas: hasta 0,08 mm. de espesor.
	74.04.05.4	hasta 2 mm. de espesor. ———; de más de 2 mm.	74.05.0		: de más de 0,08 mm. hasta 0,15 mm. de espesor.
-	74.04.05.5	de espesor. : de más de 700 mm. de ancho: hasta 0,50 mm. de espesor.	74.05.B	74.05.11	Recubiertas o con otros trabajos de superfície (do- radas, plateadas, pulimen- tadas, esmaltadas, barniza-
	74.04.05.6	: de más de 0,50 milímetros, hasta 1 mm. de espesor.			das, litografiadas, etc.), aunqué estén fijadas sobre un soporte.
	7	: de más de 1 mm. hasta 2 mm. de espesor.	74.05.C		Trabajadas de otra forma (cortadas en forma distinta
	74.04.05.8	: de más de 2 mm. de espesor:			de la cuadrada o rectangu- lar, perforadas, curvadas,
	74.04.06.1	: enrolladas: hasta 0,35 milímetros de espesor,			onduladas, etc.), aunque estén fijadas sobre un so- porte.

Partida arancelaria Unidades	· Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
74.06	74.06.01	rtículas de cobre: Polvo de bronce. Los demás.	74.10	alambre,	ordajes, trenzas y análogos de de cobre, con exclusión de los aislados para usos eléctri-
74.07		cluidos sus desbastes) y ba- s, de cobre:		74.10.00	Id. Id.
74.07.A-1	7.4.07.01.1	Simplemente estirados, la- minados, etc., o forjados: sin alear: hasta 5 mm. de	74.11	tinuas o s	álicas (incluidas las telas con- sin fin) y enrejados, de alam- bre; chapas o bandas "exten- e cobre.
		diámetro exterior.	74.11.A	74.11.01	Telas metálicas y enrejados.
	74.07.01.2	2 – –: de más de 5 mm., hasta 13 mm. de diámetro exterior.	74.11.B	74.11.11	Chapas o bandas "extendidas".
	74.07.01.3	3 – –: de más de 13 mm. hasta 20 mm. de diámetro	74.12	SUPRIMI	DA
		exterior.	74.13	SUPRIMI	DA
	74.07.01.4	1 — –: de más de 20 mm. de diámetro exterior.	74.14	SUPRIMI	DA
74.07.A-2	74.07.02.1	–: aleados: hasta 5 mm. de diámetro exterior.	74.15		lavos, escarpias puntiagudas,  chinchetas, de cobre o con
	74.07.02.2	? — —: de más de 5 mm. has- ta 13 mm. de diámetro ex- terior.		espiga de de cobre;	hierro o de acero y cabeza pernos y tuercas (fileteados prillos, armellas y ganchos
	74.07.02.3	3 – –: de más de 13 mm. hasta 20 mm. de diámetro exterior.		res, clavija lares de p	de rosca, remaches, pasado- as, chavetas y artículos simi- pernería y tornillería, de co-
	74.07.02.4	– –: de más de 20 mm. de diámetro exterior.			delas (incluidas las arandelas / las de presión) de cobre:
74.07.B	74.07.11	Recubiertos o con otros		74.15.00	ld. Id.
		trabajos de superficie (do- rados, plateados, pulimen-	74.16	Muelles de	e cobre:
	-	tados, esmaltados, barniza- dos, etc.).		74.16.00	ld. Id.
<b>74</b> .07.C	74.07.91	Trabajados de otra forma (perforados, curvados, roscados, con aletas, etc.).	74.17	calefacció ra usos de	no eléctricos de cocción y de n de los tipos utilizados pa- omésticos, así como sus par- as sueltas, de cobre:
74.08	das, etcéte	de cobre para tuberías (emdos, juntas, manguitos, bri- ra):	74.17.A	74.17.01	Sin recubrir: calentadores de petróleo y de gas líqui- do no esmaltado.
	74.08.01	Sin alear.		74.17.09	–: los demás.
	74.08.09	Los demás.	74.17.B	74.17.11	Recubiertos.
74.09	SUPRIMIC		74.17.C	74.17.21	Partes y piezas sueltas.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
74.18		s de uso doméstico y de hi- s partes, de cobre:		CAPITUL	O 75.— Níquel.
74.18.A	74.18.01	Sin recubrir: vajillas y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts./kg.  —: los demás artículos de	75.01	Matas "speiss" y otros productos ir medios de la metalurgía del níquel quel en bruto (con exclusión de	
	74.18.02	uso y economía domésti-			e la partida 75.05), desperdi- echos de níquel:
	ļ	cos.	75.01.A	75.01.01	Matas y "speiss".
<b>74</b> .18.B	74.18.09 74.18.11	<ul> <li>-: artículos de higiene.</li> <li>Recubiertos (dorados, plateados, barnizados, etc.):</li> </ul>		75.01.02	
		vajillas y servicios de mesa, de precio superior a 450 pts./kg.		75.01.09	Níquel bruto sin alear, incluso en dados y bolitas.
	74.18.12	-: los demás artículos de uso y economía domésti-	75.01.B-1	75.01.11	Níquel bruto aleado: alea- ciones de níquel y cobre.
		cos.	75.01.B-2	75.01.12	-: aleaciones de níquel,
	74.18.19	←: artículos de higiene.	75.01.B-3	75.01.19	cobre y cinc. —: las demás aleaciones.
74.18.C	74.18.21	Partes y piezas sueltas: de artículos de uso y econo- mía domésticos.	75.01.C	75.01.19	Desperdicios y desechos.
	74.18.29	-: de artículos de higiene.	75.02	Barras, pe	rfiles y alambres, de níquel:
74.19	Otras man	ufacturas de cobre:	75.02.A-1	75.02.01	De níquel sin alear: barras
74.19.A	74.19.01	Accesorios para líneas eléc-	75.02.A-2a	75.02.02	y perfiles.  —: alambres: de sección
74.19.B-1	74.19.11	tricas.  Depósitos, cisternas, cubas	75.02.A-2a	75.02,02	rectangular y de un espe- sor hasta 2 mm.
, ,,,,,,,		y otros recipientes: para	75.02.A-2b	75.02.09	– –: los demás.
<b>7</b> 4.19.B-2a	74.19.12	gases comprimidos o licuados.	75.02.B-1	75,02.11	De aleaciones de níquel y cobre o de níquel, cobre y
74.19.b-2a	74.19.12	-: con capacidad superior a 300 litros.	75.02.B-2a	75.00.40	cinc: barras y perfiles.
74.19.В-2ь	74.19.19	-: con capacidad igual o inferior a 300 litros.	75.02.B-2a	75.02.12	-: alambres: de sección rectangular y de un espesor hasta 2 mm.
74.19.C	74.19.21	Cadenas y cadenitas; sus	75.02.B-2b	75.02.19	– –: los demás.
74.19.D	74.19.31	partes.  Alfileres, agujas, imperdi-	75.02.C-1	75.02.91	De las demás aleaciones: barras y perfiles.
<b>7</b> 4.19.E	74.19.41	bles y análogos. Cajas y estuches para pol- vos, cremas, bombones, ta-	75.02.C-2	75.02.92	-: alambres: de resisten- cias.
	<b>f</b>	baco y análogos.		75.02.99	– –; los demás.
<b>74.</b> 19.F	74.19.91	Las demás.	75.03	Čhapas, p	olanchas, hojas y tiras de

				<del>,</del>	
Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
		espesor, de níquel; polvo y de níquel:	75.04. <b>B</b>	75.04.11	Accesorios para tuberías,
75.03.A-1	75.03.01	Chapas, planchas, hojas y tiras: de níquel sin alear.	75.05		ara niquelar, incluso los obte- electrolisis, en bruto o ma- dos:
75.03.A-2a	75.03.02	: de níquel aleado: de aleaciones de níquel y co- bre.		75.05.00	ld. Id.
75.03.A-2b	75.03.03	de aleaciones de ní-	<b>75.06</b>	Otras mar	nufacturas de níquel:
75.03.A-2c1	75.03.07	quel, cobre y cinc. : de las demás aleacio-	ļ	75.06.01	Vajillas y servicios de mesa de precio superior a 450 pts./kg.
		nes: con contenido de ní- quel igual o superior al 50 por 100.		75.06.02	Artículos, aparatos y obje- tos de tocador.
75.03.A-2c2	75.03.08	: con contenido de níquel inferior al 50 por 100.		75.06.09	Los demás.
75.03.B	75.03.11	Polvo y partículas.		CAPITUL	O 76.– Aluminio.
75.04	Tubos (in	cluidos sus desbastes), barras			
	huecas y a	accesorios para tuberías (emodos, juntas, manguitos, bri-	76.01	Aluminio sechos de	en bruto; desperdicios y de- aluminio:
75.04.A-1a	75.04.01	de níquel: Tubos (incluso sus desbas-	76.01.A-1	76.01.01	Aluminio en bruto, sin
• • • • • • • • •		tes) y barras huecas: de ní-	70.01 A 2	70.01.00	alear.
		quel sin alear, con un grue-	76.01.A-2	76.01.02	-: aleado.
		so de pared: de 5 mm. o más.	76.01.B	76.01.11	Desperdicios y desechos.
75.04.A-1b1	75.04.02	: de menos de 5 mm., con un peso por metro li-	76.02	Barras, pe nio:	erfiles y alambres, de alumi-
		neal: de 700 gramos o más.	76.02.A	7 <b>6</b> .02.01	Sin alear.
75.04.A-1b2	75.04.03	— —: de 400 gramos o más hasta 700 gramos.	76.02.B	76.02.11	Aleado.
75.04.A-1b3	75.04.04	: de menos de 400 gramos.	76.03		lanchas, hojas y tiras, de es- rior a 0,20 mm.:
75.04.A-2a	75.04.05	-: de niquel aleado, con	76.03.A	76.03.01	Sin alear.
		un grueso de pared de 5 mm. o más.	76.03.B	76.03.11	Aleado.
75.04.A-2b1	75.04.06	— : de menos de 5 mm., con un peso por metro li- neal: de 700 gramos o más.	76.04		ras delgadas de aluminio, de o menos de espesor (sin in- porte):
75.04.A-2b2	75.04.07	— — —: de 400 gramos o más hasta 700 gramos.	76.04.A-1	76.04.01	Sin soporte: tiras bobina- das, utilizables en la fabri-
75.04.A-2b3	75.04.08	: de menos de 400 gramos.			cación de condensadores eléctricos de una pureza de 99,99 por 100, excluidos

Partida arancelaria Unidades	Pesición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
		en su caso los recubrimien- tos.			mecánicos o térmicos, inclu- vestimiento interior o calorí-
76.04.A-2	76.04.09	–: las demás.	76.09.A	76.09.01	Sin alear.
76.04.B-1	76.04.11	Con soporte: hojas y tiras delgadas de aluminio (in-	76.09.B	76.09.01	Aleado.
<b>7</b> 6.04.B-2	76.04.12	cluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas o impresas): fijadas sobre papel o cartón.  —: ídem, fijadas sobre ma-	<b>76.10</b>	Barriles, otros reci nio, para cluidos los	tambores, bidones, cajas y pientes similares, de alumi- el transporte o envasado, in- s envases, tubulares, rígidos o
70.04.0-2	70.04.12	terias plásticas artificiales	_	flexibles:	
	į	u otros soportes.	76.10.A	76.10.01	Envases tubulares flexibles.
76.05	Bolyo y po	· rtículas de aluminio:	76.10.B-1	76.10.91	Los demás: sin alear.
70.05	76.05.01	Polvo de aluminio.	76.10.B-2	76.10.92	–: aleado.
	76.05.02	Partículas de aluminio.	76.11		es de aluminio para gases dos o licuados:
76.06	Tubos (inc	cluidos sus desbastes) y ba-	76.11.A	76.11.01	Sin alear.
		s, de aluminio:	76.11.B	76.11.11	Aleado.
76.06.A	76.06.01	Sin alear.			
76.06.B 76.07		Aleado.  de aluminio para tuberías , codos, juntas, manguitos,	76.12 76.12.A	Cables, cordajes, trenzas y analogos, alambre de aluminio, con exclusión los artículos aislados para usos eléccos:	
76.07.A	76.07.01	Sin alear.	70.12.A	76.12.01	Sin alear o aleados, en cu- ya formación entren alam-
76.07.B 76.08	76.07.11 Estructura puentes y	Aleado.  s y sus partes (hangares, elementos de puentes, to-			bres de otros metales siem- pre que el aluminio predo- mine en peso: cables para la electricidad de alambre de aluminio con un núcleo
		maduras, techados, marcos			de alambre de hierro.
		s y ventanas, balaustradas,		76.12.09	-: otros.
		luminio; chapas, barras, per- s etcétera, de aluminio, pre-	76.12.B-1	76.12.91	Los demás: sin alear.
		ra ser utilizados en la cons-	76.12.B-2 <b>76.13</b>	76.12.92 SUPRIMII	—: aleado,
<b>76</b> .08.A	76.08.01	Sin alear.	,, .		•
<b>7</b> 6.08.B	76.08.11	Aleado.	76.14	SUPRIMI	DA
76.09	cipientes a	cisternas, cubas y otros re- análogos, de aluminio, para producto (con exclusión de comprimidos o licuados), de	76.15		de uso y economía domés- higiene y sus partes compo- alumino: Cafeteras.
		superior a 300 litros, sin dis-		76.15.02	Vajillas y servicios de mesa

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATUR <b>A</b>
		de precio superior a 450 pts./kg.			y partículas, tubos (inclui- dos sus desbastes) y barras
	76.15.03	Artículos, aparatos y objetos de tocador.	77.02.B	77.02.11	huecas, de magnesio. Las demás manufactura <b>s</b>
	76.15.09	Los demás.			de magnesio.
76.16	Otras man	ufacturas de aluminio:	77.03	SUPRIMIC	DA
76.16.A	76.16.01	Recipientes de la clase de los comprendidos en la	77.04	Berilio (gli turado:	ucinio), en bruto o manufac-
		partida 76.09, con capaci- dad igual o inferior a 300 litros.	77.04.A-1	<b>77.04.</b> 01	En bruto: de calidad nu- clear.
76.16.B-1	76.16.11	Telas metálicas y enreja-	77.04.A-2	<b>77.04</b> .09	-: los demás.
		dos, de alambre: sin alear.	77.04.B	77.04.11	Manufacturado.
76.16.B-2	76.16.12	-: aleado.			
76.16.C-1	76.16.21	Chapas y bandas "extendi- das": sin alear.		CAPITUL	O 78.— Plomo.
76.16.C-2	76.16.22	: aleado.	70.01	Ploma an	bruto (incluso argentífero):
76.16.D	76.16.91	Las demás: artículos para campo y playa.	78.01		os y desechos de plomo:
	76.16.99	: las demás.		78.01.01	Plomo para el afino.
				78.01.02	Plomo refinado, except <b>o</b> aleaciones de plomo.
		O 77 Magnesio, berilio		78.01.03	Aleaciones de plomo.
	(glucinio).			78.01.11	Desperdicios y desechos <b>de</b> plomo.
77.01		en bruto; desperdicios y	78.02	Barras, pe	erfiles y alambres, de plomo:
		de magnesio (incluidas las as sin calibrar):		78.02.00	ld. ld.
77.01.A-1	77.01.01	Magnesio en bruto: de cali- dad nuclear.	78.03	peso por	hojas y tiras, de plomo, de metro cuadrado superior a
77,01.A-2	77.01.09	–: los demás.		<b>1,</b> 700 kg.:	
<b>7</b> 7.01.B	77.01.11	Desperdicios y desechos.		78.03.00	ld. ld.
77.02	jas, band polvo y pa desbastes) sio; las de	erfiles, alambres, chapas, ho- las, torneaduras calibradas, artículas, tubos (incluidos sus y barras huecas, de magne- más manufacturas de magne-	78.04	so por me a 1,700 k	ras delgadas, de plomo de pe- etro cuadrado igual o inferior g. (sin incluir el soporte);pol- culas de plomo:  Id. Id.
<b>7</b> 7.02.A	sio. 77.02.01	Barras, perfiles, alambres, chapas, hojas, bandas, tor- neaduras calibradas, polvo	78.05		cluidos sus desbastes), barras accesorios para tuberías de

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística distina estadística distina estadística distina estadística estadísti	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística VANTATOMBMON
78.06	78.05.00 <i>ld. ld.</i> Otras manufacturas de plomo:	79.06.A	79.06.01 Canalones, claraboyas y otras manufacturas para la construcción.
78.06.A	78.06.01 Envases provistos cubierta de plomo tección contra las ra nes; dedicados al tr te o almacenamies	de pro- adiacio- anspor- nto de	79.06.91 Las demás.  CAPITULO 80.— Estaño.
78.06.B	materias radiactivas. 78.06.91 Las demás.	80.01	Estaño en bruto; desperdicios γ desë- chos de estaño:
	CAPITULO 79.— Cinc.	80.01.A-1 80.01.A-2 80.01.B	80.01.01 Estaño en bruto: sin alear: 80.01.02 —: aleado. 80.01.11 Desperdicios y desechos.
79.01	Cinc en bruto; desperdicios y de 79.01.01 Cinc en bruto. 79.01.11 Desperdicios y desercinc.	sechos: 80.02	Barras, perfiles y alambres de estaño: 80.02.00 <i>ld. ld.</i> Chapas, planchas, hojas y tiras, de esta-
<b>79.02</b> 79.02.A	Barras, perfiles y alambres, de c 79.02.01 <i>Sin alear</i> .	j	no, de un peso por metro cuadrado superior a 1 kg.:  80.03.00 Id. Id.
79.02.B <b>79.03</b>	79.02.11 Aleado.  Planchas, hojas y tiras de cualq pesor, de cinc; polvo y partíc cinc:		Hojas y tiras delgadas, de estaño, de 1 kg. o menos de peso por metro cuadrado (sin incluir el soporte); polvo y partículas de estaño:
79.03.A-1	79.03.01 Planchas, hojas y til alear.	80.04.A 80.04.B	80.04.01 Hojas y tiras delgadas, 80.04.11` Polvos y partículas.
79.03.A-2 79.03.B 79.04	79.03.02 —: aleado: 79.03.11 Polvo y partículas. Tubos (incluidos sus desbastes)	80.05	Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías, de estaño:
10.0-	huecas w accesorios para tuber cinc:		80.05.00 <i>ld</i> , <i>ld</i> ,
79.04.A-1	79.04.01 Tubos (incluso sus tes) y las barras hued alear.		Otras manufacturas de estaño: 80.06.01 <i>Envases tubulares flexibles.</i> 80.06.91 <i>Otras manufacturas.</i>
79.04.A-2 79.04.B <b>79.05</b>	79.04.02 —: aleado. 79.04.11 Accesorios para tube		CAPITULO 81.— Otros metales comunes.
79.06	Otras manufacturas de cinc:	81.01	Volframio (tungsteno), en bruto o ma- nufacturado:

Partida arancelaria	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
Unidades	P. est		Unidades	est.	
81.01.A-1 81.01.A-2	81.01.01 81.01.09	En bruto: en polvo,	81.04.E	81.04.41	Antimonio en bruto; des- perdicios y desechos.
		-: de otra forma (masas, desperdicios y desechos).		81.04.49	Antimonio manufactura-
81.01.B	81.01.11	Barras, varillas, alambres y filamentos.	81.04.F-1	81.04.51	Uranio y torio: en bruto.
81.01.C	81.01.21	Plaquitas, hojas, tiras y pastillas.	81.04.F-2	81.04.52	-: desperdicios y dese- chos.
81.01.D	81.01.91	Otras manufacturas,	81.04.F-3	81.04.53	—: planchas, hojas y tiras, barras, perfiles y alambres.
81.02	ł	o, en bruto o manufacturado:	81.04.F-4	81.04.54	-: manufacturas.
81.02.A-1 81.02.A-2	81.02.01	En bruto: en polvo, —: de otra forma (masas,	81.04.G	81.04.61	Vanadio en bruto; desper- dicios y desechos.
D4 00 D		desperdicios y desechos).		81.04.69	Vanadio manufacturado.
81.02.B	81.02.11	Barras, varillas, alambres y filamentos.	81.04.H-1	81.04,71	Niobio: en bruto, de cali- c'ad nuclear.
81.02.C	81.02.21	Plaquitas, hojas, tiras y pastillas.	81.04.H-2	- <b>8</b> 1.04.72	-: los demás: en bruto; desperdicios y desechos.
81.02.D	81.02.91	Otras manufacturas.		<b>8</b> 1.04.79	– –: manufacturados.
81.03	Tantalio (81.03.01	en bruto o manufacturado:  Tantalio en bruto; desper-	81.04.1-1	<b>8</b> 1.04.81	Circonio: en bruto de cali- dad nuclear.
	81.03.09	dicios y desechos.  Tantalio manufacturado.	81.04.1-2	81.04.82	: los demás: en bruto; desperdicios y desechos.
	61.03.09	rantano manutacturado.		81.04.83	– –: manufacturados.
81.04		ales comunes, en bruto o mados; "cermets", en bruto o	81.04.J	81.04.84	"Cermets": en bruto.
	manufactu	-		81.04.89	-: manufacturados.
81.04.A-1	81.04.01	Bismuto: en bruto, de cali- dad nuclear.	81.04.K	81.04.91	Los demás metales comu- nes: en bruto; desperdicios y desechos.
81.04.A-2	81.04.02	—: de pureza 99,99 por . 100.		81.04.99	-: manufacturados.
81.04.A3	81.04.09	–: los demás.	j		
81.04.B	81.04.11	Cadmio en bruto; desper- dicios y desechos.			O 82.— Herramientas, artí-
	81.04.19	Cadmio manufacturado.	·		uchillería y cubiertos de me- ales comunes.
81.04.C	81.04.21	Cromo en bruto; desperdi- cios y desechos.			
	81.04.29	Cromo manufacturado.	82.01		las, azadones, picos, azadas, horcas, horquillas, rastrillos
81.04.D	81.04.31	Manganeso en bruto; des- perdicios y desechos.		y raedera	s; hachas, hocinas y herra- milares con filo; guadañas y
	81.04.39	Manganeso manufactura- do.		hoces, cuc	chillos para heno o para paja, ara setos, cuñas y otras he

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
	rramientas colas y foi	s de mano, agrícolas, hortí- restales.	82.03.E	82.03.41	Tenazas, alicates, pinzas y similares, incluso con filo;
82.01.A-1	B2.01.01	Herramientas sin filo: hor- cas y horquillas.			sacabocados, cortatubos, cortapernos y similares.
82.01.A-2	82.01.02	<ul><li>-: palas, picos, rastrillos y raederas.</li></ul>	82.04	)	s utensilios y herramientas de n exclusión de los artículos
82.01.A-3	82.01.09	—: las demás (layas, aza- das, etc.).	ļ.	capítulo;	idos en otras partidas de este yunques, tornillos de banco,
82.01.B-1	82.01.11	Herramientas con filo: ho- ces y guadañas.		muelas co	de soldar, forjas portátiles, n bastidor, de mano o de pe- nantes de vidriero:
82.01.B-2	82.01.19	—: las demás (hachas, hocinas y similares, cizallas paras setos, etc.).	82.04.A	82.04.01	Aparatos manipuladores mecánicos a distancia, para productos radiactivos.
82.02	Sierras de	mano, hojas de sierra de to-	82.04.B	82.04.11	Diamantes de vidriero.
	hojas no d	incluso las fresas-sierra y las entadas para aserrar:	82.04.C	82.04.91	Los demás: lámparas y pie- zas para soldar, de gasóli-
82.02.A	82.02.01	Sierras de mano.			na y de petróleo, aparatos para soldar de gas líquido.
82.02.B-1 82.02.B-2	82.02.11 82.02.12	Hojas de sierra: circulares. —: de cinta.		82.04.99	–: los demás.
82.02.B 3	82.02.18 82.02.19	—: las demás: cadenas para motosierras. — —: las demás.	82.05	herramien mano, me	ercambiables para máquinas tas y para herramientas de cánicas o no, incluso las hile-
82.03	,	licates, pinzas y similares, in- antes; llaves de ajuste; saca-		metales, a	irado y de extrusión de los sí como los útiles para son- foraciones:
	milares, ci	cortatubos, cortepernos, y sizallas para metalas, limas y para trabajar a mano:	82.05.A	82.05.01	Utiles de cualquier materia para perforación de terrenos, constituidos por co-
82.03.A	82.03.01	Aparatos manipulados me- cánicos a distancia, para			nos móviles (triconos, bi- conos, etc.).
		productos radiactivos, que pueden ser manejados a	82.05.B-1	82.05.11	Los demás: de acero fino al carbono.
		"brazo franco" como si fueran una herramienta.	82.05.B-2a	82.05.21	-: de acero aleado rápido: brocas.
82.03.B-1	82.03.11	Llaves de ajuste, incluso las de cadena: de boca re-	82.05.B-2b 82.05.B-2c	82.05.22	: machos de roscar.
		gulable.	1	82.05.23	: escariadores.
82.03.B-2	82.03.12	—: de boca fija.	82.05.B-2d	82.05.24	— —: fresas madre,
82.03.B-3	82.03.19	<ul> <li>-: las demás incluso las de cadena.</li> </ul>	82.05.B-2e	82.05.25	← −: otras fresas.
82.03.C	82.03.21	Cizallas para metales.	82.05.B-2f 82.05.B-2g	82.05.26 82.05.29	: brochas. : los demás.
82.03.D	82.03.31		82,05.B-3a	82.05.31	-: de otros aceros aleados:
JJU.U	02.00.01	Limas y escofinas.	]		brocas.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
82.05.B-3b 82.05.B-3c	82.05.32 82.05.33	<ul> <li>: machos de roscar.</li> <li>: útiles de matrizar, troquelar, embutir, estam- par, doblar o punzonar ba-</li> </ul>	,	para prepa los alimen máximo d	
82.05.B-3d 82.05.B-4a	82.05.39 82.05.41	jo prensa.  — -: los demás.  —: de carburos metálicos: hileras de estirado y extru- sión.	82.09	(incluidas	d. Id.  con hoja cortante o dentada las navajas de podar) y sus tintos de las cuchillas de la 2.06:
82.05.B-4b 82.05.B-4c 82.05.B-4d	82.05.42 82.05.43 82.05.44	<ul><li>: brocas.</li><li>: escariadores.</li><li>: fresas madre.</li></ul>	82.09.A-1	82.09.01	Cuchillos no plegables de mesa: mango y hoja de una sola pieza.
82.05.B-4e 82.05.B-4f	82.05.45 82.05.46	: otras fresas. : brochas.	82.09.A-2 82.09.A-3	82.09.02 82.09.09	<ul><li>-: con mango metálico aplicado.</li><li>-: los demás.</li></ul>
82.05.B-4g 82.05.B-5	82.05.49 82.05.51	<ul> <li>— : los demás.</li> <li>— : de piedras preciosas, semipreciosas, sintéticas o reconstituidas y de abrasi-</li> </ul>	82.09.B-1	82.09.11	Cuchillos no plegables de cocina, antecocina, y de profesionales: con hoja de acero inoxidable,
82.05.B-6a	82.05.61	vos.  —: de otras materias: bro- cas hasta 40 mm. de diá- metro.	82.09.b-2 82.09.C 82.09.D	82.09.19 82.09.21 82.09.81	-: los demás. Cuchillos plegables. Los demás.
82.05.B-6b	82.05.69	– –: los demás.	82.09.E-1	82.09.91	Hojas para cuchillos o navajas: de acero inoxidable.
82.06	1	y hojas cortantes para má- ara aparatos mecánicos:	82.09.E-2	82.09.99	–: las demás.
'82.06.A		De acero inoxidable: para usos industriales aplicables a máquinas.	82.10 82.11	SUPRIMIDA Navajas y máquinas de afeitar y sus ho-	
82.06.B	82.06.09 82.06.91	<ul> <li>: las demás.</li> <li>Las demás: para usos in- dustriales aplicables a má- quinas.</li> </ul>	82.11.A	82,11.01	o los esbozos de fleje):  Navajas de afeitar y sus piezas sueltas; hojas sueltas para navajas de afeitar, incluso sin terminar.
82.07	lares para dos por c	-: los demás.  rillas, puntas y objetos simi- útiles, sin montar, constitui- arburos metálicos, aglomera-	82.11.B	82.11.11	Láminas, partes y piezas sueltas del mecanismo de corte para máquinas eléc- tricas de afeitar.
	dos por sir 82.07.00	nterización: *  Id. Id.	82.11.C	82.11.21	Maquinillas de afeitar y sus piezas sueltas.
82.08	Molinillos	de cafe; máquinas de picar apurés y otros aparatos me-	82.11.D-1 millar (UF)	82.11.31	Hojas de afeitar, sueltas o en fleje: de acero fino al carbono.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
82.11.D-2 millar (UF) 82.11.E millar (UF)	82.11.39 82.11.41	-: las demás. Esbozos de hojas de afei- tar, sin afilar, sueltos o en flejes.	82.14.B-1 82.14.B-2a	82.14.91	<ul><li>-: los demás.</li><li>Los demás: de aluminio.</li><li>-: de alpaca: con recubri-</li></ul>
82.12	Tijeras y s	us hojas:		}	miento de metales precio- sos.
82.12.A 82.12.B	82.12.01 82.12.91	De acero inoxidable: De otros metales comunes.	82.14.B-2b	82.14.92.2	: con otros recubrimientos.
82.13	Otros arti	ículos de cuchillería; juegos	82.14.B-2c	82.14.92.9	: sin recubrir.
62.13	de herram	ientas de manicura, de pedi- álogos (incluidas las limas pa-	82.14.B-3a	82.14.93.1	<ul> <li>de cobre y sus aleacio- nes: con recubrimiento de metales preciosos.</li> </ul>
82.13.A	82.13.01	Podaderas.	82.14.B-3b	82.14.93.2	——: con otros recubri- mientos.
82.13.B-1	82.13.11	Maquinillas para cortar el pelo, la lana, etc.: para	82.14.B-3c	l .	– –: los demás.
82.13.B-2	82.13.19	cortar el pelo. —: las demás.	82.14.B-4a	82.14.94.1	-: de acero aleado defini- do en la Nota C8, e) del
82.13.C-1	8213.21	Cuchillas para picar carne, tajaderas y análogos para cocina, carnicería y simila-			Capítulo 73: con recubrimiento de metales preciosos.
		res, con hoja: de acero ino- xidable.	82.14.B-4b	1	: los demás. : de acero aleado, defini-
82.13.C-2	82.13.29	-: de otros metales comu- nes.	82.14.B-5a	62.14.95.1	do en la Nota C8, f) del capítulo 73: con recubri-
82.13.D	82.13.31	Cortapapeles y otros artí- culos de cuchillería de ofi-			miento de metales preciosos.
	1	cina (abrecartas, raspado- res, afilalápices no mecáni-	82.14.B-5b	l	——: los demás.
82.13.E	82.13.41	cos y sus hojas sueltas, etc.). Herramientas y juegos de	82.14.B-6	82.14.96.1	<ul> <li>-: los demás: cucharas y tenedores de hierro o de acero.</li> </ul>
		herramientas de manicura, pedicuro y análogos, in- cluidas las limas para uñas: material profesional.		82.14.96.9	) — —: los demás.
	82.13.49	–: los demás.	82.15	artículos d	e metales comunes para los e las partidas 82.09, 82.13 y
82.14	de tarta, o	Cucharas, cucharones, tenedores, palas de tarta, cuchillos especiales para pes		82.14: 82.15.01	De alumino.
	car y artículos	tequilla, pinzas para azú- os similares:	82.15.A 82.15.B	82.15.01	De hierro o de acero, in-
82.14.A	82.14.01	Con mango no metálico: cucharas y tenedores de			cluso con recubrimiento.
		hierro o de acero.	82.15.C	82.15.21	De cobre, incluso con recubrimiento.
	i		82.15.D	82.15.91	De otros metales comunes.

			1	<del>,</del>	
Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	IOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENÇLATURA.
	sas de metales co		83.03	mentos bl zadas, arq	audales, puertas y comparti- indados para cámaras acora- uetas y cajas de suguridad y análogos, de metales comu-
83.01	monturas-cierres ra), cerrojos y ca	idos los cierres y las provistos de cerradu- andados, de llave, de léctricos y sus partes		nes: 83.03.00	Id. Id.
	componentes, de	metales comunes; lla- omunes para estos ar-	83.04	ficación y	ores, ficheros, cajas de clasi- material análogo de oficina,; s comunes, con exclusión de
83.01.A-1	cierre	duras (incluidos los s y las monturas-cie-		94.03:	es de oficina de la partida
	ra), c	provistos de cerradu- cerrojos y sus llaves: pmbinación, incluso		83.04.00	
	con i asíco eléctr	mecanismo eléctrico, mo los que funcionan icamente.	83.05	hojas inter dores, pin:	os para la encuadernación de cambiables y para clasifica- zas de dibujo, sujetadores y cos análogos para oficinas, de
83.01.A-2		s demás: tapones pa- cósito de gasolina con dura.	83.05.A	metales co 83.05.01	munes: Sujetadores, clips, grapas
	83.01.09.2:	los demás.			y análogos de alambre.
83.01.B 83.01.C		ados y sus llaves. s y partes y piezas as.	83.05.B	83.05.11	Mecanismos para la encua- dernación de hojas inter- cambiables y para clasifi- cadores.
83.02	Guarniciones, he	rrajes y otros artícu-	83.05.C	83.05.91	Los demás.
	los similares de n muebles, puertas persianas, carroce niciones, baúles, a manufacturas de	netales comunes, para, escaleras, ventanas, rías, artículos de guararcas, arquetas y otras esta clase; alzapaños, s y artículos seme-	83.06	adorno de munes; ma dos y sim	y demás objetos para el e interiores, de metales co- ercos para fotografías, graba- ilares, de metales comunes; metales comunes.
	jantes, de metal		83.06.A	83.06.01	Marcos y espejos.
83.02.A-1	83.02.01 <i>Cierra</i>	puertas: hidraúlicos.	83.06.B	83.06.91	Los demás.
83.02.A-2	83.02.09 <i>-: lo</i> s	s demás.			
83.02.B	llos y	bas, picaportes, pesti- demás cierres, y los ios sin llave.	83.07	lampisteria	de alumbrado y artículos de n, así como sus partes com- no electricas, de metales co-
83.02.C	ra ca	demás: accesorios pa- arrocerías, sujetos al estosobre el Lujo (art	83.07.A	munes. 83.07.01	Eléctricos: balizas empo- tradas para aeropuertos.
	83.02.99 <i>-: los</i>	s demás.		83.07.09.1	<ul> <li>los demás: susceptibles de utilización doméstica.</li> </ul>

		····			
Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística MONENCLATURA	
83.07.B-1	83.07.11.1	: los demás.  Los demás: que utilicen acetileno y otros combustibles gaseosos obtenidos por reacción química: de uso industrial. : los demás.	83.11 83.11.A	Campanas, esquilas, campanillas, timbres, cascabeles y análogos (no eléctricos) y sus partes componentes, de metales comunes.  83.11.01 Timbres con mecanismo de resorte, incluso los de bicicleta y análogos.	
83.07.B-2		-: que utilicen combusti- bles líquidos o gaseosos contenidos a presión en un depósito (butano, propano, etc.): de uso industrial.	83.11.B 83.12	83.11.91 Los demás. SUPRIMIDA	
83.07.B-3	83.07.19.1 83.07.19.2	<ul> <li>: los demás.</li> <li>: los demás: de uso industrial.</li> <li>: los demás.</li> </ul>	83.13	Tapones metálicos, tapones fileteados, protectores de tapones, cápsulas para sobretaponar, cápsulas rasgables, tapones vertedores, precintos y accesorios similares para envasar o embalar, de	
83.07.C	83.07.21	Accesorios y partes y piezas sueltas, incluidas las boquillas.	83.13.A 83.13.B	metales comunes.  83.13.01 Tapones corona.  83.13.91 Los demás.	
83.08 - 83.09	83.08.00	bles de metales comunes:  Id. Id. onturas-cierre, hebillas, he-	83.14	Placas indicadoras, placas muestra, etcétera, cifras, letras y signos diversos, de metales comunes:	
	billas-cierre tes y artícu munes, par rroquinería o equipo; espiga hen	, broches, corchetes, oje- ilos similares, de metales co- a ropa, calzado, toldos, ma- y para cualquier confección remaches tubulares o con dida, de metales comunes; lentejuelas, de metales co-	83.15	83.14.00 <i>Id.</i> Alambres, varillas, tubos, placas, pastillas, electrodos y artículos similares, de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o forrados con decapantes y fundentes, para soldar o	
83.09.A	83.09.01	Monturas-cierre para bolsos de señora, monederos y análogos.		depositar metal o carburos metálicos; hilos y varillas de polvo aglomerado de metales comunes para la metaliza-	
83.09.B 83.09.C	83.09.11 83.09.91	Cuentas y lentejuelas. Los demás.		ción por proyección.  83.15.01 Electrodos.	
82.79	SUPRIMID	Ā		83.15.09 Otros artículos.	

Sección XVI.- Máquinas y aparatos; material eléctrico.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
	CAPITULO 84.— Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos.		84.02.A	84.02.01	Colectores de vapor, eco- nomizadores o calentado- res de agua, recalentadores
84.01	Generadores de vapor de agua o de va- pores de otras clases (calderas de va- por); calderas llamadas de "agua sobre-			-	y calentadores de aire para las calderas comprendidas en la partida 84.01.02.
	calentada'		84.02.B	84.02.91	Los demás aparatos.
84.01.A-1a-1 número	84.01.01	Calderas marinas: de tubos de agua: de vapor recalen- tado: hasta 38 kg. por cm²,		84.02.99	Partes y piezas sueltas.
		de presión.	84.03		y generadores de gas de agua
84.01.A-1a-2 número	84.01.02	– – –: de más de 38 kg. por cm² de presión.		ellos: gene	re, con sus depuradores o sin eradores de acetileno y gene- nálogos, con sus depuradores
84.01.A-1b	84.01.05	– –: de otros tipos,		o sin ellos:	
84.01.A-2 número	84.01.09	Las demás calderas marinas.	84.03.A	84.03.01	Gasógenos y generadores de gas de agua y gas pobre, generadores de acetileno
84.01.B número	84.01.11	Calderas para locomotoras.			(por vía húmeda) y genera- dores análogos: de hasta
84.01.C-1a	84.01.21	Las demás calderas: de tu- bos de agua: de hasta 100	; <del>-</del>		2.000 kg. de peso unitario.
		kilogramos de presión por cm².	84.03.B	84.03.09 84.03.11	: los demás. Partes y piezas suelta <b>s.</b>
84.01.C-1b número	84.01.22	: de más de 100 kg. de presión hasta 120 kg. de presión por cm².	84.04	SUPRIMIDA.	
84.01.C-1c-1 número	84.01.23	: de más de 120 kg. de presión por cm²: hasta 800 toneladas de peso.	84.05	Máquinas de vapor de agua u otros vapores, incluso formando cuerpo con sus calderas:	
84.01.C-1c-2 número	84.01.24	: de más de 800 to- neladas de peso.	84.05.A-1	84.05.01	Máquinas separadas de sus calderas: alternativas.
84.01.C-2	84.01.29	-: de otros tipos.	84.05.A-2	84.05.02	∸: turbinas.
número ·	,	·	84.05.A-3	84.05.09	-: partes y piezas suelta <b>s.</b>
84.01.D-1	84.01.31	Partes y piezas sueltas: constituidas principalmen- te por tubos.	84.05.B	84.05.91	Las demás.
84.01.D-2	84.01.39	–: las demás.	84.06	Motores d	e explosión o de combustión e émbolo:
84.02	Aparatos auxiliares para las calderas de la partida 84.01 (economizadores, recalentadores, acumuladores de vapor, aparatos para deshollinar, para recupe-		84.06.A-1 número	84.06.01.	1 Motores para aviación, con peso unitario: hasta 1.000 kilogramos: hasta 155 kilo- gramos.
,	ración de	ración de gases, etc.); condensadores para máquinas de vapor:		84.06.01.	2 — —: superior a 155 kilo- gramos.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
84.06.A-2 número	84.06.02	superior a 1.000 kilo- gramos.	<b>84.06.B</b> -2d número	<b>8</b> 4.06.17.1	: de más de 300 kg.: motores para propulsión de
84.06.B-1 número	84.06.11	Los demás motores de ex- plosión o encendido por bujía: para velocípedos o		84.06.17.2	vehículos del Capítulo 87. : motores de propulsión para embarcaciones.
	•	motociclos.		84.06.17.9	: otros motores.
84.06.B-2a número		: los demás, con peso unitario: hasta 15 kg.: motores para embarcaciones, del tipo "fuera borda": sujetos al impuesto sobre el Lujo.	84.06.C-1 número	84.06.21.1	Los demás motores de com- bustión interna o encendi- do por compresión; con peso unitario: hasta 2.000 kilogramos: motores para propulsión de vehículos del
	1	: otros motores.			Capítulo 87.
84.06.B-2b	į.	: de más de 15 kg. has-	1	84.06.21.2	: motores para embar-
número	84.00,13.1	ta 100 kg.: motores para embarcaciones, del tipo "fuera borda": sujetos al impuesto sobre el Lujo.		·	caciones, del tipo "fuera borda": sujetos al impuesto sobre el Lujo.
				84.06.21.3	– – –: los demás.
	84.06.13.2	! — — — : los demás.		84.06.21.4	: motores de propul-
	84.06.13.3	06.13.3: motores de propul- sión para embarcaciones, distintos de los del tipo "fuera borda". 06.13.4: motores para pro- pulsión de vehículos del Capítulo 87, excepto los de velocípedos o motoci- clos.			sión para embarcaciones, distintos de los del tipo "fuera borda".
				84.06.21.9	: otros motores.
ï	84.06.13.4		84.06.C-2 número	\$	-: de más de 2.000 kg. hasta 100.000 kg.: motores para propulsión de vehícu- los del Capítulo 87.
				84.06.22.2	: motores de propul-
	1	: otros motores.			sión para embarcaciones.
84.06.B-2c número	84.06.15.1	: de más de 100 kg. hasta 300 kg. inclusive: motores para embarcacio- nes, del tipo "fuera borda":	0.000		: otros motores.
numero			84.06.C-3 número	84.06.23	-: de más de 100.000 kg.: motores de propulsión para embarcaciones
,	Í	sujètos al impuesto sobre el Lujo.		84.06.29	: otros motores.
•	1	. – – –: Ios demás.	84.06.D-1	84.06.31	Partes y piezas sueltas: para motores de aviación.
	pu dis	– – : motores para pro- pulsión de embarcaciones, distintos de los del tipo	<b>8</b> 4.06.D-2	84.06.38	Partes y piezas sueltas para otros motores: segmentos.
		"fuera borda".		ष4.06.39.1	-: los demás (incluidos los
	84.06.15.4	5.4 — — —: motores para pro- pulsión de vehículos del Capítulo 87.	•		inyectores, portainyectores y carburadores): de moto- res sujetos al impuesto so- broial Luia
	84.06.16	: otros motores.		84 N6 30 3	bre el Lujo : las dernás.
	1	11 111		UT.UU.SJ.Z	— — . ras uerrias.